



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Sistema de responsabilidad civil y administrativa de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Aleman Vinces, Roberth Alexis (orcid.org/0000-0001-6161-8232)

Ugaz Requena, Rosangelica (orci.org/0000-0002-4256-7983)

ASESOR:

Fernandez Vasquez, Jose Arquimedes (orcid.org/0000-0002-3648-7602)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actos Interestatales y la Relación Público Privado, Gestión Pública Política Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

PIURA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios, por ser la luz que me alumbra en todos los caminos de la vida.

A mi abuelo, quien desde el cielo me apoya y cuida siempre.

A mi mamá, por ser quien me impulsa a mejorar cada día.

A mi papá, por su ánimo y esfuerzo diario para brindarme educación profesional.

A mi hermano, por alentarme y consentirme en mis horas de estudio.

Agradecimiento

Le doy gracias a Dios por bendecirme cada día, a mis padres por sus enseñanzas y el apoyo tanto emocional como económico, en vista a ser una profesional con valores y a mi abuelo que, desde el cielo, es la fuerza que requiero para no rendirme.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de tablas y figuras	vi
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2. Variables e Indicadores y Matriz de Operacionalización.	19
3.3. Población y Muestra	21
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	22
3.5. Procedimientos	25
3.6. Métodos de análisis de datos	27
3.7. Aspecto ético.....	28
IV. RESULTADOS	29
V. DISCUSIÓN.....	51
VI. CONCLUSIONES.....	56
VII. RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS	58
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Tabla Bases Legales	18
Tabla 2. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigido a Abogados Especialistas en la rama de Derecho Civil y Ambiental	32
Tabla 3. Tabla de validación del cuestionario dirigidos al departamento de Piura.....	33
Tabla 4. Resultados sobre el Objetivo General.- Analizar el Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.....	38
Tabla 5. Resultados sobre el Primer Objetivo Especifico.- Examinar los vacíos en la normativa de responsabilidad civil de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.....	39
Tabla 6. Resultados sobre el Primer Objetivo Especifico.-Examinar los vacíos en la normativa de responsabilidad civil de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.....	41
Tabla 7. Resultados sobre el Primer Objetivo Especifico.-Examinar los vacíos en la normativa de responsabilidad civil de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.....	42
Tabla 8. Resultados sobre del Segundo Objetivo Especifico .- Analizar el Sistema de Responsabilidad Administrativa de las empresas por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.....	43

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades de las empresas por derrames de petróleo a nivel nacional.....	46
Figura 2. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	47
Figura 3. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	48
Figura 4. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	49
Figura 5. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	50
Figura 6. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	51
Figura 7. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	52
Figura 8. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	53
Figura 9. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	54

Figura 10. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	55
Figura 11. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	56
Figura 12. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	57
Figura 13. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	58
Figura 14. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	59
Figura 15. Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.....	60

RESUMEN

Dentro del sistema de responsabilidades se identifica la aplicación de los estándares de control por parte de las autoridades e instituciones frente a de casos de derrames de hidrocarburos que generan terribles consecuencias para los ecosistemas y las personas. La presente investigación cuenta como objetivo general, analizar el sistema de responsabilidad civil y administrativa por derrames de hidrocarburos a nivel nacional, contine un enfoque mixto, con predominio en el cualitativo, su desarrollo parte del marco teórico, incrementando conocimiento sobre los posibles vicios en la normativa ambiental, se utilizó los instrumentos guía de entrevista a expertos en materia civil y ambiental además del uso de un cuestionario a ciudadanos de la región Piura. Los resultados determinaron que sí existe deficiencia y vacíos en la norma que regula las medidas administrativas y las responsabilidades civiles, además, los ciudadanos sí percibe los defectos en la normativa. A modo de conclusión, existe la necesidad de actualizar la normativa, destacando la importancia de la participación ciudadana gracias a sus conocimientos respecto al tema.

Palabras clave: Responsabilidad ambiental, Responsabilidad civil, derrames de petróleo, participación ciudadana.

ABSTRACT

Within the system of responsibilities, the application of control standards by the authorities and institutions in cases of hydrocarbon spills that generate terrible consequences for ecosystems and people is identified. The present investigation has as a general objective, to analyze the system of civil and administrative responsibility for hydrocarbon spills at the national level, it continues a mixed approach, with a predominance of the qualitative one, its development is based on the theoretical framework, increasing knowledge about the possible vices in the environmental regulations, the interview guide instruments were carried out with experts in civil and environmental matters, in addition to the use of a questionnaire for citizens of the Piura region. The results determined that there is a deficiency and gaps in the norm that regulates administrative measures and civil responsibilities, in addition, citizens do perceive the defects in the regulations. In conclusion, there is a need to update the regulations, highlighting the importance of citizen participation thanks to their knowledge on the subject.

Keywords: Environmental responsibility, civil responsibility, oil spills, citizen participation.

I. INTRODUCCIÓN

El ser humano a lo largo de su historia, ha sido el único causante de la contaminación del ambiente que lo rodea. Con el paso de los años, las consecuencias producto de la contaminación es cada vez más evidente, la preocupación en contrarrestar y prevenir los daños, cambia según Josean (2019) con políticas verdes, regímenes ambientales y cultura ecológica de los ciudadanos en cada país.

Según estudios de Josean (2019), los 7 países con las mejores puntuaciones, teniendo en cuenta los factores, régimen normativo, política ambiental y cultura ecológica, para la reservación y cuidado del medio ambiente son: Suiza, Alemania, Australia, Suecia, Republica Checa, Singapur y Luxemburgo. Sin embargo, hay otros sectores de la población donde las políticas ambientales no son su prioridad, no tienen cultura ecológica.

La Universidad de Yale desarrolló el Índice de Desempeño Ambiental (EPI), del cual se analizó a 180 países a nivel mundial, el estudio se realizó en base a 24 indicadores divididos en dos categorías, la primera según la salud medioambiental como la medición de la condición del aire, agua y la exposición de partículas contaminantes, en la segunda categoría se tomó en cuenta la vitalidad del ecosistema como el cuidado de la biodiversidad tanto terrestre como marina y los recursos naturales, tuvo como resultado que, los países del continente africano como Haití, Nepal, Burundi tienen los niveles más bajos en eco políticas alcanzando un puntaje de 27.42 sobre 100, por otra parte Suiza fue el país que alcanzó mayor puntaje en el estudio obteniendo 87.42 puntos sobre la base. (Ecoo sfera, 2018)

La investigación hace referencia a las actividades de las Industrias Petroleras, que se desarrollan en el país, estas causan daño al medio ambiente, según el Ministerio de Energía y Minas (2001) existe 7 refinerías a nivel nacional, las cuales tenemos: La Refinería Talara que opera desde 1917 en el departamento de Piura, la Refinería de Conchán que opera desde 1954 en el departamento de Lurín-Lima, la Refinería Pucallpa que opera desde 1966 en el departamento de Ucayali, la Refinería la

Pampilla que opera desde 1967 en el distrito de Ventanilla-Lima, la Refinería Iquitos que opera desde 1982 en el departamento de Loreto, la Refinería El Milagro que opera desde 1996 en el departamento de Amazonas y por último la Refinería Shiviayacu que opera desde 1993 en el departamento de Loreto.

La conformación de estas refinerías y cuencas en distintos puntos del territorio nacional, en su mayoría aparcando en las costas peruanas, el transporte diario de miles de litros de petróleo sobre mar, para su comercialización, es considerado una amenaza latente, puesto que, corre el riesgo de contaminar deteriorando recursos marinos y áreas protegidas, siendo el pago de una multa, una medida muy frecuente para su resarcimiento.

La **realidad problemática** de la presente investigación trata sobre la aplicación de los estándares de control por parte de las autoridades e instituciones ante la contaminación por derrames de petróleo que acarrear terribles consecuencias para la biodiversidad.

Sin ir muy lejos, dentro del departamento de Piura, este 28 de abril del presente año, se produjo uno de los tantos derrames de hidrocarburos que existe a nivel local, este hecho ocurrió exactamente en la playa Lobitos en la provincia de Talara dentro de una de las plataformas operada por la empresa Savia Perú, la autoridad nacional SERFOR, comunicó que procedió las coordinaciones pertinentes con OEFA y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Sullana, las cuales tomaron acción según sus competencias. (Gobierno del Perú, 2022)

Actualmente, se informó la existencia de 470 derrames de crudo aproximadamente, afectando la amazonia y la costa del Perú, sufriendo uno de los mayores casos a nivel nacional, en derrames de petróleo, a causa de la refinería La Pampilla. (Leon & Mario, 2020)

Para poder conocer al detalle de estos hechos, se ubicó, los siguientes autores Pulido, Escobar, Arana, y Olivera, (2022), el estudio realizado en Perú, obtuvo como resultado que, el derrame conllevó consecuencias catastróficas para la biodiversidad de la zona, se presume sobre la mayoría de especies que la habitaban, se reduzcan, alcanzado los marcos mínimos poblacionales, aproximadamente la cifra de especies afectadas es de medio millar, concluyó que

las autoridades del Gobierno, el Ministerio de Ambiente y el Regimen Juridico Peruano, no estan preparados para asumir y solucionar un problema de tal magnitud.

Otro caso similar, es el estudio del autor Camacho Zorogastúa (2020) en su tesis para el grado de doctorado "*Impactos ambientales negativos por derrame de petróleo crudo de junio 2014 en el km 41+833 del oleoducto norperuano en la comunidad nativa cuninico*" Concluyendo que aun cuando el sistema ambiental abarca un sin fin de componentes físicos, químicos, biológicos, el desarrollo inadecuado de las actividades del ser humano, en el sector de hidrocarburos, ha generado el deterioro de los componentes ambientales en estas últimas décadas.

Es por este motivo que, el **problema de la presente investigación** es ¿Como mejorar el Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa por derrames de hidrocarburos a nivel nacional? y con ello, se derivan las siguientes preguntas específicas, ¿Cuáles son los vacíos en la normativa de la Responsabilidad Civil por derrames de hidrocarburos a nivel nacional?, ¿Cuáles son los vacíos en la normativa de la Responsabilidad Administrativa por derrames de hidrocarburos a nivel nacional?, ¿Es posible analizar la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional? Esta última interrogante nace del deber como ciudadano para con su país, por consiguiente, está en su derecho y deber de conocer además aportar para la creación de normas ambientales aplicadas en casos de derrames de petróleo, para que así, puedan exigir el cumplimiento y respeto de sus derechos en beneficio del bien común.

Según Ñaupas (2018) en su obra hace alusión a la importancia de justificar las causas que han motivado a realizar una investigación y cuál sería el alcance que esta pueda llegar a tener, los tipos de justificaciones se dividen en cuatro, justificaciones denominadas teóricas, metodológicas sociales y prácticas.

Considerando lo que dice el autor en el párrafo anterior, este proyecto, **se justificó** en el ámbito **teórico**, de la mano de teorías instrumentales, integradores y de

carácter político, además, se incluirá artículos científicos, e información sobre páginas de instituciones que protegen el derecho ambiental.

Dentro de la justificación **Metodológica** de esta investigación, tuvo su base en el análisis, descripción e interpretación sobre las variables, aplicando las técnicas e instrumentos de recopilación de datos de tipo cualitativo como la entrevista y de tipo cuantitativo como el cuestionario.

Sobre la justificación **Práctica**, de esta investigación tuvo relevancia social, porque fue dirigida a los ciudadanos a nivel nacional, pero en especial a los pueblos aledaños de las zonas vulneradas, con el fin, que no ignoren la existencia de las normas jurídicas ambientales y el uso de éstas como herramienta defensa, alegando sus derechos constitucionales y fundamentales, como el derecho a la salud, vida y del medio ambiente.

La justificación **Ambiental**, tendrá cabida en la protección de la biodiversidad de seres tanto marinos como terrestres y los recursos naturales que se han visto afectados por la industria petrolera con el fin de mantener un ambiente saludable para el desarrollo de los ciudadanos.

Continuando con el desarrollo de la tesis, se tuvo como **objetivo general** el análisis del Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

En cuanto a los **objetivos específicos** de la investigación residieron en:

- Estudiar los vacíos en la normativa de responsabilidad civil de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.
- Describir los vacíos en la normativa de responsabilidad administrativa de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.
- Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación denominada “Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa de las empresas por derrames de hidrocarburos a nivel nacional”; tuvo un alcance no solo nacional sino también internacional ya que buscó profundizar el tema, accediendo a distintos tipos de artículos científicos, tomados como antecedentes a nivel internacional para la investigación, del cual se observan diferentes posturas con respecto al tema en cuestión:

Los autores Silva, Paz, & Moreno, (2021) han realizado un investigación titulado “*Factors that explain the results of the national oil companies: The impact of the fiscal role on Pemex’s results*” “Factores que explican los resultados de las petroleras nacionales: El impacto del rol fiscal en los resultados de Pemex”; en Mexico; el cual tuvo como objetivo determinar el rol de la empresa de hidrocarburos en la relación con el Estado y sus políticas fiscales, dicha investigación fue apoyada por una metodología cuantitativa; recolectando datos en fuentes confiables de instituciones; como el Banco de Mexico, la Secretaria de Hacienda y Credito Publico y documentos publicados por la empresa Pemex; este análisis tuvo como resultado que Pemex con respecto a la política fiscal, le es desfavorable en su desarrollo y su productividad a lo largo de su historia, tuvieron como conclusión que la empresa Pemex tiene como función elemental a ser el sosten del gasto público del estado mexicano, ya que esta sujeta a una estricta carga fiscal que evidentemente no es compatible con la operatividad financiera; da este artículo tras la presión fiscal pese que a la empresa no le sea tan favorable sabiendo que es un gran aporte a los gastos públicos, quizás se puede reemplazar algunos de esos impuestos tributarios sobre derecho ambiental, sobre el derecho a la prevención por un posible derrame que conlleve a una contaminación crucial para la salud de los seres humanos, de los recursos naturales.

En busca de antecedentes se detectó a los autores Herazo y Romero, (2021) redactando el artículo titulado “*Evaluation of a surfactant of natural origin as a dispersant in oil spills in seas*” “Evaluación de un surfactante de origen natural como dispersante en derrames de hidrocarburos en mares” en Colombia, tuvo como

objetivo el análisis científico sobre la eficiencia de los dispersantes naturales respecto a los dispersantes convencionales, esta investigación toma como base el enfoque cuantitativo ejecutando el análisis exploratorio, resultó que efectivamente, los dispersantes naturales, pueden ser una muy buena alternativa ecológica pero también económica, para efectuar el control sobre los derrames de hidrocarburo, el aporte de este artículo se deriva a la importancia de presentar nuevas alternativas, ecológicas- ambientales, estas se pueden utilizar como herramientas dentro de las medidas de evitación, controlando que el daño no se propague más, dentro de las propuestas que plantean los ciudadanos, el estado tome en cuenta, respecto a una posible actividad petrolera y esta ponga en riesgo la salud de los ciudadanos.

Continuando con los antecedentes encontramos a los autores Rivera, Lopez , & Williams, (2019) han hecho un artículo titulado *“Hydrocarbon governance in the gulf of Mexico: Building a Benefit-sharing system”* “Gobernanza de hidrocarburos en el golfo de México: construyendo un sistema de distribución de beneficios” en México; tuvieron como objetivo el análisis de los elementos que constan en la construcción de los beneficios sobre el mejoramiento de la gobernanza en el ámbito de hidrocarburos, específicamente en el Golfo de México, este artículo contiene metodología cuantitativa, calculando la ecuación de compensación de daños sobre la distribución de beneficios para moderar la contaminación ambiental, considerando dos factores la equidad distributiva respecto a los municipios y comunidades , también la equidad procesal analizando la fórmula de los factores ambientales de cada uno del término municipal, este estudio tuvo como resultado respecto a los municipios y las comunidades locales perciben pagos suficientes para que puedan rezarcir el impacto ambiental a través de planes de reparación de daños, con la implementación de políticas sobre responsabilidad ambiental hacia las empresas petroleras, en conclusión la cogobernanza a nivel regional podría ser más efectiva para regular el uso de los recursos naturales como océanos entre jurisdicciones; el aporte de un enfoque a nivel gubernativo, la cual se debería tomar en cuenta los factores tanto económicos como sociales, para que los nuevos proyectos de hidrocarburos cumplan con la perspectiva a nivel socioambiental

sumado a ello, es vital una póliza para indemnizar los daños a las personas afectadas.

Prosiguiendo con el desarrollo se encontró antecedentes nacionales, que aportan a la tesis:

Uno de ellos son por parte de los autores Pulido, Fortunato, Arana , & Olivera, (2022) En la presente revista titulada “*Efectos del derrame de petróleo en el Refinería la Pampilla en las costas del litoral marino, Lima (Perú)*”; sostiene como objetivo describir los posibles efectos ambientales que pueden surgir por el derrame de petróleo, dando entender pues que contraviene la interacción entre el ser humano y el medioambiente; los legisladores deben proponer una actualización en el marco normativo, agregando estrategias de remediación al desastre ambiental ocurrido a favor de la conservación de la biodiversidad y la sustentabilidad; la revista de investigación Altoandinas, siempre está atento a todo cuando se perjudica al ambiente y a la salud humana, sobre todo, poder inducir al equilibrio de la interacción del ser humano y el medio ambiente, desde distintas disciplinas e instituciones para saber la posible remediación transparente, concluye que existe aún hay vacíos que la norma no regula, como estrategias de remediación, contención y prevención, por ende es menester actualizar la normativa vigente.

Continuando se localizó los autores A. Rosssello, J. Cossey, & Guzman Fernandez, (2022) En su obra titulada “*Potencial de hidrocarburos de la cuenca Talara costa Afuera, Perú*”; propone como objetivo la exploración petrolera en alta mar sean las turbiditas de aguas profundas del paleoceno/Eoceno originadas por la tierra altas del noreste creadas estas por la elevación compresiva de los andes; como conclusión de la investigación se interpreta que la principal fuente de hidrocarburos son las lutitas del Cretácico (Albiano-Campaniano); que comenzaron a generar hidrocarburos alrededor de los 39 Ma; la ruta de migración fue hacia el este desde las dos cocinas de origen en alta mar y todavía ocurre hoy, como lo muestran las filtraciones de petróleo del fondo marino; los mejores prospectos se encuentran en la ruta de migración entre las cocinas de origen y los campos petroleros terrestres de la Cuenca Talara.

Dentro de la investigación se localizó la obra de Ramírez (2021) en su obra titulada “*Análisis de los derrames de hidrocarburos procedente de buques y su gestión en el Perú*”, tuvo como objetivo analizar la gestión ambiental ante la contaminación que ocasiona los derrames de hidrocarburos en el Perú, esta investigación es no experimental, longitudinal de tendencia, puesto que, se recogió información entre los años 2008 y 2019 sobre hechos como derrames de hidrocarburos provocado por buques, este artículo tuvieron los siguientes resultados, El MEPC (Comité de protección del medio marino) y el PPR (Subcomité de prevención y lucha contra la contaminación), han tomado medidas sobre prevención y reactivas, ante derrames de hidrocarburo, además, gracias a los datos proporcionados por DICAPI, que en el periodo antes mencionado, han pasado varios derrames de hidrocarburos, en Zorritos-Tumbes, Talara, Mollendo, Yurimaguas, Ilo, Pucallpa, todos producto de buques y las plataformas petrolíferas que trabajan en esas zonas, teniendo en cuenta estos resultados , tuvieron como conclusión que el Plan Nacional de contingencias, le falta implementar una línea base para identificar zonas sensibles, los peligros inminentes, zonas de impacto, amortiguamiento y sacrificio de petróleo en el medio acuático, además precisó que el Perú, no tiene mecanismos legales firmes, sobre indemnizaciones, seguros sobre el daño que ocasiona los derrames en la vía marítima, sumando a que el plan nacional de contingencias carece de tecnologías apropiadas para la evaluación de riesgos ambientales, con el propósito de encontrar la extensión de toda las zonas afectadas.

Con el desarrollo de la tesis se dio a conocer las diferentes **definiciones**, entre ellas se tienen:

La Responsabilidad administrativa: Es aquella aplicada en las relaciones entre un particular y la administración, tiene como objetivo resarcir el daño o el perjuicio, en consecuencia, del incumplimiento de una norma. (Enciclopedia Jurídica, 2019)

Responsabilidad ambiental: Se concibe, que se da cuando por la acción o inacción ya sea de personas naturales como jurídicas, repercuten de manera negativa al medio ambiente, tanto a esta generación y a las futuras generaciones, generando consecuencias jurídicas por el impacto medioambiental. (Asociación Española para la Calidad, 2019)

Responsabilidad Civil: Se define como aquella obligación de reparar el daño que una persona le generó a otra, generalmente a través de una remuneración. (Trujillo, 2019)

Medio Ambiente: Se define a todos aquellos factores tangibles (como los elementos biológicos, físicos y químicos) y los factores intangibles (como los elementos culturas y sociales) con el que interactúa ser humano. (Juste, 2022)

Contaminación Ambiental: Se define como el ingreso de una sustancia o un componente a un ambiente del cual no pertenece alterando su equilibrio. (Ortega, 2020)

Bases legales

Tabla 1. Bases Legales

Elementos comparativos	Legislación Peruana	Legislación Española	Legislación Ecuador
<p>Medidas de Prevención</p> <p>Y/O</p> <p>Evitación</p>	<p>Ley General del Ambiente</p> <p>-Art.16 Hace referencia a la implementación de instrumentos de gestion Ambiental sobre los principios que determina la ley.</p> <p>-Art. 17.- Hace referencia a los tipos de instrumentos entre ellos estan la planes de prevención y remediación, Planes de</p>	<p>Art. 17 literal 1 de la Ley 26/2007. Hace mención que ante un peligro inminente el operador sin previa advertencia, debe aplicar las medidas de prevención correspondientes. (Jefatura del Estado , 2007)</p> <p>Art.7 del RD 2090/2008 Reglamento del Desarrollo Parcial de la LRM. Se define el daño ambiental, hace referencia todo aquel daño de carácter significativo, para ello el operador debe Identificar el agente que causa el daño, la cuantificación del daño y la</p>	<p>Código Orgánico Ambiental</p> <p>Art.181 hace referencia a los planes de manejo Ambiental obligatorio para el operador, con el objetivo de establecer el orden cronologico, las acciones se deban ejecutar para prevenir, evitar, controlar...según corresponda.</p> <p>Art. 292 hace mención que tras ocurrir el daño, el operador</p>

	<p>Contingencia, garantías Ambientales, entre otros.</p> <p>Art.25 Hace referencia a los Estudios Ambientales describiendo la actividad y sus efectos tanto directo como indirectos, previsibles e imprevisibles y su evaluación técnica.</p> <p>Art.26 Hace referencia la facultad de la autoridad Ambiental en solicitar programas de adecuación y manejo Ambiental con el fin de asegurar el cumplimiento, de las medidas de prevención control, mitigación, recuperación y la compensación. (Diario Oficial El Peruano, 2005)</p> <p>.- Art. 2.1 Resolución Directoral 478-2019 Establece la obligatoriedad de tener un Seguro o una Garantía Financiera, la cuantía que se tomarán en cuenta son las que se determinan a través de los límites de Responsabilidad en el CRC 1992</p>	<p>evaluación sobre la significatividad del daño</p> <p>Art 34 literal 2. del RD 2090/2008.-Análisis de Riesgos contendrán sistemas de prevención y la gestión de riesgos que el operador debe acoger continuamente para reducir el peligro inminente. (Ministerio de Ambiente , Medio Rural y Marino, 2008)</p> <p>Capitulo IV Garantías Financieras de la Ley 26/2007:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art.24.1. Los operadores deben disponer de una garantía financiera que garantice cumplir con las responsabilidades ambientales, ya sea otorgada por una Póliza de Seguras, atreves de un-Aval en una Entidad Financiera o ante un Fondo de Inversiones Estatal. - 24.3 Para determinar la cuantía se utiliza el método regulado por el 	<p>inmediatamente debe ejecutar primero las medidas de contingencia, mitigación y corrección; Segundo, las medidas de remediación y restauración: tercero, Compensación e indemnizar los daños, para luego continuar y finalizar con la evaluación.</p> <p>Art.293 hace referencia a las medidas de evitación que los operdores deben ejecutar para detener la expansión del daño. (Rivadeneira , 2017)</p>
--	--	--	--

		<p>Estado (Análisis de Riesgo).</p> <p>Real Decreto 183/2015 13 de marzo modifica Capítulo V de la Ley 26/2007.Simplifica el procedimiento de análisis de riesgos y del cálculo de la garantía financiera mediante introducción del Índice de Daño Ambiental. (Diario Oficial El Peruano, 2019)</p>	
		<p>Art.17 literal 2 de la Ley 26/2007.Hace mención sobre la aplicación de las Medidas de evitación de nuevos daños que los operadores optan, conteniendo o eliminando los factores que han originado el daño, o haciendo frente a ellos de cualquier otra manera sin necesidad de advertencia, determinados por el punto 1.3 del anexo II (Jefatura del Estado , 2007)</p>	
	<p>Art.142.1 Ley 28611-(Ley General del Ambiente) Hace mención que atreves del uso, aprovechamiento o ejercicio de una actividad que pueda ocasionar daño, al medio ambiente,</p>	<p>Art. 20 literal 1a Ley 26/2007. Hace mención que los operadores deben aplicar las medidas de prevención y de evitación, en base a los criterios determinados en el Anexo II (Reparación del Daño</p>	<p>Art. 46 literal b) de la Ley de Gestión Ambiental Hace referencia cuando por acción u omision, transgredan las normas de proteccion</p>

<p>Medidas de Reparación</p>	<p>al patrimonio o a las personas, está obligado asumir los costos de mitigación y reparación adoptadas. (Diario Oficial El Peruano, 2005)</p> <p>Art. 23 del Reglamento de Supervisión del OEFA. - Menciona que la autoridad competente tiene la facultad de obligar al administrado a reparar, restaurar, compensar el Patrimonio Natural del Estado (Diario Oficial El Peruano, 2009)</p>	<p>ambiental; reparaciones primarias, complementarias y compensatorias) (Jefatura del Estado , 2007)</p> <p>Art.25 del del RD 2090/2008. Hace mención al contenido que debe tener un Proyecto de Reparación) (Jefatura del Estado , 2007)</p>	<p>ambiental, sin perjuicio de las sanciones, las autoridades competentes exigirán la regularización de permisos, autorizaciones, evaluaciones, estudios, verificando además si se ha cumplido con medidas de mitigación y compensación de daños Ambientales, en el periodo de 30 días.</p> <p>Art. 292 del Código Orgánico Ambiental hace mención que tras ocurrir el daño, el operador inmediatamente debe ejecutar primero las medidas de contingencia, mitigación y corrección; Segundo, las medidas de remediación y restauración: tercero, Compensación e indemnizar los daños, para luego continuar y finalizar con la evaluación. (Rivadeneira , 2017)</p>
-------------------------------------	---	---	---

<p align="center">Medidas Sancionatorias</p>	<p>Ley 29325.- Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental</p> <p>- Art.17 Establece las infracciones administrativas (Leves graves y muy graves)</p> <p>Art.136.2-Ley 28611(Ley General del Ambiente).- Disponen como sanción desde una amonestación, multas no mayores de 10 mil UIT, decomisos de instrumentos, paralización de actividades, suspensión o la cancelación del permiso ya sea temporal o definitivo) (Diario Oficial El Peruano, 2005)</p>	<p>Ley 26/2007</p> <p>- Art.36 y 37 Infracciones (Graves y Muy Graves)</p> <p>- Art 38 Sanciones (Multas desde 10 mil uno hasta 2 millones de euros, suspensión o extinción de la autorización de un mes hasta 2 años) (Jefatura del Estado , 2007)</p>	<p>Código Orgánico Ambiental</p> <p>- Art. 314 Hace referencia que los niveles de infracciones (Leves. Graves y muy graves)</p> <p>- Art.322 Hace referencia que la multa será acorde de la capacidad economica (ingresos brutos declarados en Impuestos a la Renta), la gravedad según el daño Ambiental y las circunstancias atenuantes y agravantes)</p>

			(Rivadeneira, 2017)
Responsabilidad Civil	<p>Art.1969 del CC Hace referencia a la responsabilidad civil extracontractual la cual tiene como requisito la concurrencia de criterios de dolo o culpa</p> <p>1970 Respecto a la indemnización como consecuencias de un bien o una actividad riesgosa y peligrosa, ocasione daño a otro, tiene la obligación de reparar ese daño. En este artículo se infiere la aplicación de la responsabilidad objetiva.</p> <p>Art.1985 Respecto a la indemnización que acarree una acción o la omisión que genera daño, bajo los criterios de lucro cesante, del daño a la persona y el daño moral.</p>	<p>Art. 1902 C.C. Español. Hace referencia que, en la responsabilidad civil extracontractual, se admite la reparación del daño in natura o sustitutoria (Indemnización patrimonial del afectado). (Ministerio de Gracia y Justicia, 1889)</p> <p>Si el causante realiza una actividad que genera daño, bajo un riesgo considerado anormal bajo los estándares medios, las víctimas aún pueden solicitar la reparación de daños, a través de la figura de la responsabilidad extracontractual por culpa, respecto al daño patrimonial o personal.</p>	<p>Art. 43 de la Ley de Gestión Ambiental Hace referencia que las personas (colectivo humano, naturales o jurídicas) afectados de manera directa tendrán la facultad de interponer una indemnización de daños y perjuicios, además por la acción u omisión que dañan a la salud, al medio ambiente tomando en cuenta la biodiversidad con todos sus elementos que lo constituyen, sin perjuicio a las demás acciones legales. (Rivadeneira, 2017)</p> <p>En el Sistema de Responsabilidad, es objetiva, por ende, el Juez no necesita determinar si la acción fue realizada por dolo, culpa o negligencia, basta con saber, probar y cuantificar el daño en</p>

			las personas y al medioambiente. (Guaranda , 2010)
Participación Ciudadana	<p>Ley 28611(Ley General del Ambiente)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art.48 Hace mención los mecanismos que tienen los ciudadanos para participar en la gestion Ambiental. - Art.50 Hace referencia a los deberes que tiene el Estado respecto a promover y facilitar la participación ciudada - Art.51 Hace referencia a las condiciones de la participación ciudadana en el sector Ambiental, primero, deben ser informados a los ciudadanos sobre una actividad que les afectará y las decisiones que se tomarán, se 	<p>Ley 26/2007</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art.16 Hace referencia a la participación ciudadana pro ayuda a planes, programas y disposiciones de carácter general con relacion directa al Sector MedioAmbiental. (Jefatura del Estado , 2007) 	<p>Art. 184 del C.O.A.</p> <p>Hace referencia que la Autoridad tiene la obligacion de informar a los ciudadanos la afectación socioambiental sobre una posible actividad,, son acogidas las observaciones y opiniones con contenido técnico y viable economicamente, para ser incorporadas dentro de los estudios ambientales. (Rivadeneira , 2017)</p>

	<p>les otorgará un plazo para que luego expongan sus opiniones, la autoridad, debe evaluar y tomar en cuenta las opiniones antes de tomar la decisión final.</p>		
--	--	--	--

La presente tesis se basó en las siguientes **teorías**:

Teorías Instrumentales: Observar la acción de la comunidad que permitan de mejor modo la finalidad de creación de enriquecimiento corporativo. (Porter & Kramer, 2002).

Los negocios buscan desenvolver sus actividades de Responsabilidad Social (RSE) para que los movimientos que están sujetas a las mayores ganancias, tal manera que pueda existir un vínculo directo entre Responsabilidad Social (RSE) y el enriquecimiento económico y solo el aspecto económico de la relación de la sociedad y empresa sea lo notorio al momento de poder efectuar el negocio.

Según Friedman (1970) sostiene en su revista titulada “Responsabilidad social de la empresa es incrementar sus beneficios”, tiene por objetivo que el empresario defienda la libre empresa siempre que la empresa sostenga una conciencia social asumiendo responsabilidades como crear empleos, eliminar la discriminación, para así evitar futuros reclamos de los reformistas.

Si bien es cierto que las empresas tienen el poder corporativo, al momento de efectuar el negocio no siempre el elemento de enriquecimiento corporativo es primordial, puesto que debe primar el cuidado de los recursos naturales; según el autor (José, 2022) hace mención que últimamente no se le está dando importancia debida al cuidado del medio ambiente ya que a través del descuido de la naturaleza el ser humano no estaría garantizando una calidad sostenible de vida para las futuras generaciones; las normas deben estar orientadas a proteger el medio

ambiente por sobre el enriquecimiento de las empresas petroleras, los mismos autores Porter & Kramer (2002) mencionan con respecto a la teoría instrumental y los principios de la responsabilidad social empresarial; destacando que si la empresa obtiene utilidades y crecimiento, esta debe generar bienestar social, como el cuidado del medio ambiente y ofrecer calidad de vida a los pobladores en la zona donde se desarrolla la empresa.

Teorías Integradoras: Ponen en conocimiento de las actividades de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) por el placer de integrarse en demandas comunitarias, para el ejercicio de las leyes políticas públicas y sobre la gestión equilibrada de intereses personales de agrupaciones de empresas. (Wilcox, 2005)

El ejercicio de las normas y obligaciones que ejercen en una comunidad tiene representación en las instituciones que conforman las interacciones políticas y socioeconómicas. (North, 1990).

Dentro de lo previsto en la responsabilidad social y la integración de las solicitudes que la ciudadanía tiene, se observa una deficiencia legal, la cual no garantiza el derecho sostenible ambiental, puesto que la normativa posee vacíos legales ante un desastre ambiental, las autoridades en el ejercicio de poder, no impulsan a las empresas que cumplan con el deber de proteger el medio ambiente por los daños causados

Según Carroll (1979) la responsabilidad social es un instrumento integrador, puesto que, une lo ético, legal y económico, lo ético debe dirigirse a salvaguardar los derechos tanto ambientales como sociales; el tema legal la empresa está involucrada al régimen jurídico, para la validez de sus actos y el tema económico es relevante puesto que toda empresa busca obtener ganancia, la unión de esta faculta el cumplimiento de los objetivos de todos los sectores.

Teorías de Carácter Político: Favorecen al poder social que consigue la organización en la medida que se ve inseguro en una comunidad, existe un contrato social entre los grupos empresariales y la sociedad, el cual se está dando por el poder que tiene cada empresa sobre la economía. Según este punto de vista, la sociedad exige a la empresa poder llegar las obligaciones y los derechos a participar rápidamente en la sociedad de poder. (Wood & Lodgson, 2002)

Se concuerda con lo que el autor Devís menciona sobre esta teoría, la cual refleja que, la empresa tras adquirir poder social, debe asumir compromiso entre los sectores que se desenvuelven, puesto que, tiene una importante influencia en el funcionamiento socioeconómico, por esta razón la empresa debe establecer un tipo de contrato colectivo para cumplir con el ordenamiento y establecer el equilibrio de poder social, estatal y la empresa. (Navarro, 2016)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

La presente investigación es de tipo básica. Baena define lo que es una investigación de tipo básico o también llamada pura, en esta se estudia el problema con el fin de obtener nuevos conocimientos, corrigiendo total o parcialmente principios teóricos presentes, ampliando los saberes actuales (Escudero & Cortez, 2014).

El análisis del presente trabajo se basa en la búsqueda de nuevos conocimientos acerca del sistema de responsabilidades tanto civiles como administrativas dirigidas ante los derrames de hidrocarburos, de tal forma que los ciudadanos peruanos y el estado pueda defenderse legalmente ante estos fenómenos que repercuten negativamente al medio ambiente, dañando recursos naturales.

Este trabajo se sustenta en las siguientes teorías, las Teorías Instrumentales, Teorías Integradoras y Teorías de Carácter Político. El diseño de la investigación es no experimental ya que se enfocará en la observación de un fenómeno en específico como este se va a desarrollar en su habitud para luego ser analizada.

El enfoque de la presente investigación es mixto, puesto que, se utilizó las cualidades de ambas orientaciones cualitativa y cuantitativa para el desarrollo de esta tesis, se utilizó como base el siguiente concepto, este enfoque se fundamenta como el proceso donde se va a recolectar, analizar y trasladar los datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio. (Tashakkori & Teddlie, 2003)

Si bien se cuenta con un enfoque mixto, predomina la orientación cualitativa, este tipo de investigación será esencial para lograr un beneficio ambiental sobre el

sistema de responsabilidades dirigidas las empresas petroleras en casos de derrame de petróleo.

Según la profundidad de la investigación es descriptiva puesto que tuvo como objetivo principal, el análisis del objeto de estudio, en este caso, del sistema de responsabilidades tanto civiles como administrativas dirigidas a las empresas en caso de derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

Según Mohammad (2005) en su libro metodología de la investigación, señala que se debe entrevistar a expertos para saber la opinión acerca de la investigación, por ende, se entrevistó a personas idóneas para el desarrollo de esta investigación.

3.2. Variables e Indicadores y Matriz de Operacionalización.

Este punto se desarrolló, primero profundizando los conceptos básicos de variables, dimensiones e indicadores, luego, en base al concepto se señaló como va conformado cada punto:

Entre los diferentes conceptos de variable, encontramos a los autores Villasís y Miranda , (2016) conceptualiza el término variable como todo lo que se pueda medir, en cuanto el recaudo de información o datos, estos serán imprescindibles, puesto que, tienen como objetivo responder aquellas preguntas planteadas en una investigación, las mismas que se especificarán en sus objetivos, es vital se identifique con claridad la forma en que serán medidas, ya que así, ayudaría a replicar su estudio a otros investigadores, para que alcancen resultados similares.

Para el curso de la investigación se tomó en cuenta dos variables, la primera fue la responsabilidad civil, como segunda, se tuvo en cuenta la responsabilidad administrativa, el estudio de estas variables son dirigidas a las empresas petroleras, en casos de derrame de hidrocarburos a nivel nacional, estas variables tienen dos tipos de definiciones, la definición conceptual y su definición operacional.

La responsabilidad civil conforme su definición conceptual según Trujillo, (2019) es toda aquella obligación de reparar el daño que una persona le generó a otra, generalmente a través de una remuneración, como definición operacional contó con la aplicación del instrumento, Guía de Entrevista, con el fin de analizar si existe

vacíos en el sistema de responsabilidades civiles dirigidas a las empresas en caso de derrames de hidrocarburos.

La responsabilidad Administrativa, la definición conceptual de acuerdo con la Asociación Española para la Calidad, (2019) se da, por la acción o inacción, ya sea de personas naturales como jurídicas, y estas repercuten de manera negativa al medio ambiente, tanto a esta generación como a las futuras, que contengan consecuencias jurídicas por el impacto medioambiental, como definición operacional, contó con la aplicación del instrumento, Guía de Entrevista, analizando si existe deficiencia en el sistema de responsabilidades administrativas dirigidas a las empresas en caso de derrames de hidrocarburos, adicionalmente el instrumento Cuestionario se aplicó para conocer el nivel de percepción de los ciudadanos sobre este tema.

Conforme Soto, (2018) se entiende como dimensiones aquellas sub variables que sumándolas componen la variable objeto de estudio. Esta investigación cuenta con dos variables, la primera variable fue conformada por dos dimensiones, la responsabilidad civil contractual y la responsabilidad civil extracontractual, respecto a la segunda variable fueron considerados las siguientes dimensiones, regulación de medidas administrativas y participación ciudadana.

Los indicadores según Soto, (2018) nos permite comprender el comportamiento de las dimensiones y con ello las variables, el uso de los indicadores, facilita a los investigadores a realizar un analisis mas profundo del tema. Los indicadores que formaron parte según las dimensiones de la primera variable, fue la legislación nacional, legislación comparada y las propuestas; según las dimensiones de la segunda variable fue, medidas de evitación y reparación, sanciones administrativas, legislación comparada y percepción cívica sobre los derrames.

De acuerdo de Bouce, Cordova, y Avila, (2018) Al referirse sobre el término operacionalización de variables, mantiene una estrecha relación, al tipo de técnicas, que se tomaran en cuenta para la recolección de datos, haciendo hincapié en los objetivos, en base al enfoque seleccionado, ya sea una investigación cualitativa o una cuantitativa. Esta investigación está sujeta a un enfoque mixto, tras no contar con una matriz especial para una investigación con este enfoque, se hará uso de

una matriz de investigación cuantitativa. (**Anexo N°01: Matriz de operacionalización apriorística**)

3.3. Población y Muestra

Este punto se desarrolló, profundizando primero los conceptos básicos de Población y muestra:

Según (Camacho , 2021) Para poder determinar una población se requiere precisar quienes serán analizados, estos serán objetos de estudio, la población debe girar en torno a características como el contenido, lugar y tiempo.

La primera población de estudio se formó por 08 abogados especializados en materia ambiental y civil que laboran a nivel nacional durante el año 2022.

La segunda población de estudio, se formó por 100 ciudadanos del departamento Piura, que viven en zonas afectadas por casos de derrame de petróleo, como Cabo Blanco y Lobitos, los mismos, serán evaluados para analizar la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional durante el año 2022.

Muestra.

Para Otzen & Manterola, (2017); la muestra se divide en dos tipos: probabilística y no probabilística, en la probabilística, cada individuo objeto de estudio tiene que ser incluido en la muestra en base a una selección al azar, a diferencia de la muestra de tipo no probabilística, esta depende su selección de ciertas características o criterios, que los investigadores toman en cuenta. Esta investigación cuenta con dos muestras de tipo no probabilista por conveniencia.

Para hallar la primera muestra, tuvo que pasar la primera población de estudio, formado por los 8 abogados especialistas, por criterios de selección para determinarla:

Criterio de Inclusión:

- Abogados que tengan maestría o doctorado en materia civil y administrativa.

- Abogados que como mínimo tenga 5 años de experiencia ejerciendo su especialidad.

Criterio de Exclusión:

- Abogados que no tengan maestría o doctorado en materia civil y administrativa.
- Abogados que no cumplan con tener el mínimo requerido ejerciendo su especialidad.

- Tras la aplicación de los criterios de selección, la muestra estuvo conformada por 2 abogados especialistas en derecho ambiental y 02 abogadas en materia civil, capaces de comprender problemas y políticas ecológicas, se les aplicó la técnica de recolección de dato, entrevista.

Para hallar la segunda muestra, tuvo que pasar la segunda población de estudio, formado por 100 ciudadanos del departamento Piura, por criterios de selección para determinarla:

Criterio de Inclusión:

- Ciudadanos mayores de edad.
- Ciudadanos que vivan cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura (Cabo Blanco, Lobitos).

Criterio de Exclusión:

- Ciudadanos menores de edad.
- Ciudadanos que no vivan cerca de las zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura.

- Tras la aplicación de los criterios de selección, la muestra estuvo conformada por 80 ciudadanos del departamento de Piura, quienes se les aplicaron la técnica de recopilación de datos, encuesta. **(Anexo N°02: Guía de Entrevista)**

3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Para el desarrollo de este punto de la investigación fue necesario conocer las definiciones sobre Técnicas de recolección de datos, de diferentes autores como Hernandez y Duana, (2020) la técnicas abarcan todos aquellos procedimientos y

diligencias que ayudan al investigador al acceso de información imprescindible para lograr responder a la pregunta de su investigación.

Entre otros autores Carrero, (2018) lo define, la técnica como la compilación de información básica sobre un tipo de investigación con el fin de dar respuesta a la interrogante de dicha investigación.

Prosiguiendo con las definiciones y/ acotaciones de los autores, en este caso sobre los instrumentos de recolección de datos, se tuvieron a los autores Cisneros, Urdanigo, Guevara, y Garces, (2022) que aportan sobre los instrumentos de recolección de datos que, ofrecen un nivel superior respecto a la profundidad de la indagación. Entre otras definiciones tenemos que los instrumentos son los recursos materiales que se utiliza para recibir y compilar datos. (Arias, 2012)

En atención a las deficiones de técnicas e instrumento de la presente investigación se han utilizado los siguientes:

Las técnicas utilizadas fueron la entrevista y la encuesta, mientras que los instrumentos abordaron la guía de entrevista y el cuestionario. Las entrevistas referidas, se encuentran directamente ligados a la muestra no probabilística por conveniencia, tal como se delimito anteriormente. Una vez realizadas las entrevistas, se procederá a la validación de instrumentos.

Los tres especialistas que contó la presente investigación para la respectiva validación de los instrumentos de recolección de datos y sus calificaciones fueron los siguientes:

Tabla 2. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigido a Abogados Especialistas en la rama de Derecho Civil y Ambiental.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Entrevista)		
Datos generales	Cargo	Calificación

<p>Dr. Yerlin Ulloa Rodriguez</p> <p>-Doctorado en Ciencias Ambientales en Universidad Nacional de Trujillo</p> <p>-Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en Universidad César Vallejo</p>	<p>-Docente de pregrado de la Universidad César Vallejo</p> <p>-Docente de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén</p> <p>-Docente de Posgrado de Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Derecho Ambiental y Minero e Hidrocarburos Y Legislación Ambiental.</p>	<p>Muy Bueno</p>
<p>Dr. Dayron Lugo Denis</p> <p>Especialista en temas de Investigación. Grado Doctor.</p>	<p>Docente tiempo completo en Universidad César Vallejo</p>	<p>Muy Bueno</p>
<p>Mg: José A. Fernández Vásquez</p> <p>Magister en Derecho Civil y Empresarial</p>	<p>Docente tiempo completo en Universidad Cesar Vallejo</p>	<p>Bueno</p>

(ANEXO 04: Constancias y fichas de validación)

Conforme se refiere la tabla 1, la entrevista se validó, cumpliendo los requisitos para su aplicación, se tomó en cuenta factores como presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

Tabla 3. Tabla de validación del cuestionario dirigidos al departamento de Piura.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Cuestionario)		
Datos generales	Cargo	Calificación
<p>Yerlin Ulloa Rodriguez Grado académico:</p>	<p>-Docente de pregrado de la Universidad César Vallejo</p> <p>-Docente de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén</p>	<p>Muy Bueno</p>

<p>-Maestría en Derecho Procesal Penal en Universidad César Vallejo</p> <p>-Doctorado en Ciencias Ambientales en Universidad Nacional de Trujillo</p> <p>-Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en Universidad César Vallejo</p>	<p>-Docente de Posgrado de Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Derecho Ambiental y Minero e Hidrocarburos Y Legislación Ambiental</p>	
<p>Dr. Dayron Lugo Denis Especialista en temas de Investigación. Grado Doctor.</p>	<p>Docente tiempo completo en Universidad César Vallejo</p>	<p>Muy Bueno</p>
<p>Mg: José A. Fernández Vásquez Magister en Derecho Civil y Empresarial</p>	<p>Docente tiempo completo en Universidad César Vallejo</p>	<p>Bueno</p>

(ANEXO 04: Constancias y fichas de validación)

Conforme se refiere la tabla 2, la encuesta fue validada cumpliendo los requisitos para su aplicación, se tomó en cuenta factores como presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

3.5. Procedimientos

Los procedimientos de una investigación hacen referencia a seguir los pasos concatenados para poder desarrollar el análisis, la indagación de la información hasta poder culminar el estudio. (Fernández, Baptista, & Hernández, 2014)

Los pasos que seguidos para el desarrollo de la presente investigación son los siguientes:

Primer paso, iniciaron con analizar las alternativas de las diferentes poblaciones de estudios para la presente investigación y sus posibles muestras, se obtuvo dos diferentes poblaciones, el primero, formaron parte 08 abogados dependientes como independientes especializados en materia ambiental que laboran a nivel nacional, sumado a ello se empleó criterios de elegibilidad (criterio de exclusión e inclusión)

ya mencionados anteriormente, quedando como muestra, tan solo 04 abogados especialistas, 02 en materia civil y 02 en materia ambiental.

Como segunda población, formaron parte 100 ciudadanos del departamento de Piura, sumado, al empleo de criterios de elegibilidad (criterio de exclusión e inclusión) mencionados anteriormente, resultó como muestra 80 ciudadanos, quienes fueron encuestados con el fin de analizar la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.

Segundo paso, se construyó los instrumentos de recolección de datos, en este caso, se usó una guía de entrevista que consta de 06 preguntas, aplicadas a los 02 abogados especializados en materia ambiental y a 02 abogados especializados en materia civil, por último, se aplicó el instrumento cuestionario que consta de 15 preguntas empleando la escala de Likert, aplicada a los ciudadanos afectados perteneciente a la región Piura.

Tercer paso, se hizo la validación por tres especialistas, dos en materia ambiental y uno en metodología de investigación, de los instrumentos elaborados, los especialistas analizaron óptimamente ambos instrumentos, se aplicó la técnica hermenéutica, para realizar análisis de los instrumentos, con el fin, de comprenderlo correctamente aportando un valor significativo a esta investigación, como complemento se usó el programa SPSS versión 26, para su aplicación en la presente tesis y determinar el nivel de confiabilidad resultando positivamente el nivel según Alfa de Cronbach.

Rigor científico

El rigor científico en una investigación, consta en demostrar la credibilidad de los valores de una investigación, contando con información y argumentos confiables, que serán demostrados oportunamente a través de sus resultados. (Suárez , 2007)

La presente investigación contara de manera clara los puntos como recolección de datos, confiabilidad, validez, planteamiento del problema, estando enfocados completamente en el estudio del mismo, ligado con la experiencia al entrevistar a profesionales con experiencia y conocimiento al tema, sin dejar de lado su punto de vista.

3.6. Métodos de análisis de datos

Para analizar los datos de una investigación de tipo cualitativa, se realizará a través de un minucioso desarrollo, extrayendo datos varios e irregulares, no estructurados, que denotan la configuración no numérica, es decir no cuantificable. (Ekon, 2020)

Los datos que provienen de una investigación cualitativa son extraídos de diferentes fuentes como videos, imágenes, audios, textos y software capaz de estudiar datos cualitativos; la principal característica de los mismos, habita en alcanzar un agudo conocimiento sobre determinadas realidades subjetivas, tras este estudio puede inquirir en codificación de datos, originando, conclusiones hipótesis y teorías. (Consultores, 2020)

En una investigación cuantitativa, los datos numéricos serán ubicados en gráficos o tablas, con el uso de un programa informático, estos podrán ser analizados conjuntamente para un resultado óptimo. (Mellado, 2021)

Entre las técnicas usadas en esta investigación, de tipo cualitativo es la entrevista y la de tipo cuantitativo es la encuesta, en ambas se han empleado, el programa SPSS versión 26:

Entrevistas: La característica principal es la interacción personal con el entrevistado, que forma parte de la muestra representativa, con el fin de obtener información honesta y verídica. (Universitat Carlemany, 2021)

Encuesta: La característica principal es el abandono de la interacción personal con el encuestado sumado a un cuestionario previsto. (Universitat Carlemany, 2021)

Además del uso del programa SPSS versión 26, también se aplicó la técnica hermenéutica, Quintana y Hermida (2019) mencionan que es una técnica comúnmente utilizada en investigaciones cualitativas, para realizar análisis de textos que involucra un proceso dialéctico a través del texto seleccionado, con el fin de comprenderlo correctamente y su comprensión aporte un valor a la investigación.

3.7. Aspecto ético

El aspecto ético aplicado en una investigación de tipo cualitativo, consta en admitir la repercusión que acarree en relación al margen jurídico y valores de un puntual sector social, meditar como es que será su exposición respecto al estudio, de tal forma que se pueda recoger las respuestas sin que esto perjudique o se entrometa en la vida de los participantes durante la investigación. (Salas, 2019)

El aspecto ético aplicado a una investigación cuantitativa, hace referencia, al lado positivo y negativo que resulta de un trabajo científico, es decir, observar el beneficio o el daño en consecuencia de una investigación de tipo cuantitativo. (Ann, 2017)

Entre los principios más importantes según Wiersmar & Jurs, (2008) sobre ética de una investigación:

- El consentimiento del participante: Es vital que la participación sea voluntaria, los participantes deben dar su consentimiento explícito.
- Confidencialidad: La identidad de los participantes no se descubrirá su identidad, manteniéndose en anonimato.
- Respeto: Los investigadores deben tener respeto al lugar donde realizarán los estudios pertinentes, cumpliendo con las reglas del sitio.
- Igualdad: Los participantes fueron tratados al mismo nivel de respeto y consideración dejando de lado cualquier tipo de discriminación.

IV. RESULTADOS

Tras Aplicar los instrumentos de recolección de datos, se encontró los siguientes resultados:

Tabla 4: Resultados sobre el Objetivo General.- Analizar el Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

Pregunta 6 de la guía de entrevista	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Según su juicio, ¿Que podría mejorar dentro del sistema de responsabilidades dirigida a las empresas petroleras, para contrarrestar los daños por derrames de hidrocarburos?	Entre las razones principales por las que debe mejorar , creo que podría ser,estandarizarse la definición de “daño ambiental”, regular la primera respuesta (contención) ante la emergencia a cargo del causante y las instituciones ambientales (temas como que las autoridades ejerzan acciones concretas de respuesta con cargo a repetir económicamente contra el causante; un fondo económico que atienda la primera respuesta, etc.); sistema de seguros, vigilancia post evento, medidas de evitación y reparación , etc.	Lo que tienen que darse aquí, que cumplan fielmente la normativa de seguridad, plan de contingencia,de reparación, de emergencia, que la unidad marítima supervise muy al detalle, del no tener un plan de contingencia que la sanción sea muy alta, además de la paralización de las actividades como sanción adicional, el estado peruano debería preocuparse de tener un plan nacional de contingencia como respaldo para prevenir, controlar y actuar en una situación dentro del derrame de hidrocarburo y no vuelva a pasar como en este año, que nos cogió de improviso.	Según mi criterio, la normativa es adecuada, sin embargo, si deben tener relación junto con la agenda 2030, de la ODS, se tienen que hacer los compromisos internacionales que se vinculen, para mejorar el punto económico, salud ambiental, mejorar la fiscalización con personas especialistas y honestos para que no haya corrupción y se cumple lo que establece la normativa.	Yo pienso que la normativa vigente respecto al ambito Ambiental es correcta y cumple con lo que dispone el estado peruano.

--	--	--	--	--

Fuente: Entrevista aplicada a los abogados especialistas

Interpretación: Respecto a la pregunta ¿Qué podría mejorar dentro del sistema de responsabilidad dirigida a las empresas petroleras, para contrarrestar los daños por derrames de hidrocarburos? De 4 especialistas que equivalen al 100% de los participantes, 3 abogados están de acuerdo que se tendría que mejorar aspectos dentro del sistema de responsabilidad dirigida a las empresas petroleras, entre ellos, concuerdan con regular un oportuno plan de prevención, de contingencia y reparación, frente a casos de derrames de hidrocarburos mientras que 1 especialista, comenta que está en desacuerdo que haya mejoras en el sistema de responsabilidades, puesto que, según su perspectiva el sistema es correcto.

Tabla 5: Resultados sobre el Primer Objetivo Especifico.-Examinar los vacíos en la normativa de responsabilidad civil de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

Pregunta 2 de la guía de entrevista	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
¿Estima usted que, dentro del régimen jurídico peruano, existen normas específicas que regulen la responsabilidad civil extracontractuales o contractuales, ante incidentes por derrames de petróleo?	No soy experto en Derecho Civil, entiendo que las normas civiles tienen un desarrollo de varias décadas o siglos, a diferencia de las Ambientales.	Aquí la norma especialísima se debe citar a la Ley General del Ambiente, esta norma no establece sanciones civiles, sino que se debe utilizar el código civil de manera supletoria, mas no de manera especial, hay que tomar en cuenta	En la Resolución Directoral N. 478 - 2019. MGP/DGCG, sí existe normas específicas que regulen la responsabilidad civil extracontractual.	Si, existen varias normas, algunas son específicas puesto que utilizan la responsabilidad civil para poder tener un desarrollo ambiental para las empresas.

		<p>que el Perú ha firmado convenios internacionales, en el sector de las normas marítimas-administrativas donde se establecerá responsabilidades administrativas, civiles, pero además los convenios que se han suscrito como el convenio de responsabilidad civil.</p>		
--	--	---	--	--

Fuente: Entrevista aplicada a los abogados especialistas

Interpretación: Respecto a la pregunta ¿Estima Usted que, dentro del régimen jurídico peruano, existen normas específicas que regulen la responsabilidad civil extracontractuales o contractuales, ante incidentes por derrames de petróleo? De 4 abogados especialistas que equivalen al 100% de los participantes, 2 abogados están de acuerdo que, en el régimen jurídico peruano, no existen normas especiales que regule al detalle la responsabilidad civil extracontractual y contractual, 1 especialista menciona que, sí existen normas específicas en la Resolución Directoral N. 478 - 2019. MGP/DGCG, mientras que, el abogado restante, por no tratarse de su especialidad se mantiene neutral respecto a la pregunta antes mencionada, fundamentando que, las normas civiles tienen un desarrollo de varias décadas o siglos, a diferencia de las ambientales.

Tabla 6: Resultados sobre el Primer Objetivo Especifico.-Examinar los vacíos en la normativa de responsabilidad civil de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

Pregunta 4 de la guía de entrevista	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Según su criterio ¿Considera usted necesario actualizar la normativa jurídica civil en normas indemnizatorias dirigidas a los pescadores, artesanos, empresarios y ciudadanos por derrames de hidrocarburos?	Yo pienso que sí, partiendo que los daños civiles derivados del daño ambiental se deben regir por el derecho civil y debe haber una norma especial para ello.	Sí, en definitiva, en el código civil se establece la figura de indemnización, aquí el derecho marítimo, es vital puesto que, se establece que quien contamina paga el resarcimiento, en Perú no se ha establecido un aspecto indemnizatorio para estas personas dentro el, debería ya haberse precisado.	No, porque sí existe normativa en los sectores artesanales, pescadores, puedo decir, por ejemplo, la DIREPRO, antes de hacer alguna acción necesitan permiso de esta entidad, lo que pasa es que los informales, no lo hacen según la norma.	Si es necesario, actualizar la norma, para el trato indemnizatorio hacia los ciudadanos encargados en el rubro pesquero.

Fuente: Entrevista aplicada a los abogados especialistas

Interpretación: Respecto a la pregunta ¿Considera usted necesario actualizar la normativa jurídica civil en normas indemnizatorias dirigidas a los pescadores, artesanos, empresarios y ciudadanos por derrames de hidrocarburos? De 4 abogados especialistas que equivalen al 100% de los participantes, 3 abogados están de acuerdo que se debe actualizar la normativa jurídica civil, cumpliendo con el principio quien contamina paga, en base a que, los daños civiles, derivados del daño ambiental, se deben regir por el derecho civil, debe existir una norma especial dirigidas a todos los perjudicados, mientras que, el abogado restante se mantiene en desacuerdo respecto a la pregunta antes mencionada, porque sí existe normativa, la Direpro es el responsable.

Tabla 7: Resultados sobre el Primer Objetivo Especifico.-Examinar los vacíos en la normativa de responsabilidad civil de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

Pregunta 3 de la guía de entrevista	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
¿Estás de acuerdo que, se abandone la remediación de zonas contaminadas a causa de derrames de petróleo, sólo por término de contrato de las empresas del sector de hidrocarburos?	No soy experto en civil pero no, no estoy de acuerdo.	No, en definitiva, incluso debe haber una póliza de seguro que debe aplicarse, puesto que, dentro del convenio de responsabilidad civil, dice que una vez que se identifique a las personas responsables de haber vertido esta sustancia toxica, se le debe establecer responsabilidad al titular del buque o nave y como es un transporte debe enfocarse a que opere una póliza tras estas situaciones y esta no debe terminar , cuando culmine el contrato con la empresa que se ha otorgado la explotación del petróleo, el derrame del mismo, el daño seria consecuencias irremediables al medio ambiente.	No, no estoy de acuerdo, puesto que, todos los ciudadanos nos faltan cumplir la función fiscalizadora no tenemos una buena participación ciudadana denunciando el incumplimiento del compromiso de las empresas, tras no cumplir con esa función las empresas nos dejan con sustancias regadas que pueden llegar afectar a la salud de los ciudadanos, a pesar que dentro de la normativa establece el compromiso, sin embargo, estas empresas se retiran de la zona sin cumplirlas, si los ciudadanos no intervienen adecuadamente no se podrá realizar el post tratamiento de esa extracción y no haya perjuicio en la sociedad.	No soy experto en el derecho civil, puesto a ello no soy ajeno a dar una respuesta, no, no estoy de acuerdo, ya que al momento de identificar a las personas del daño causado se le debe establecer la responsabilidad.

Fuente: Entrevista aplicada a los abogados especialistas

Interpretación: Respecto a la pregunta ¿Estás de acuerdo que, se abandone la remediación de zonas contaminadas a causa de derrames de petróleo, solo por

termino de contrato de las empresas del sector de hidrocarburos? De 4 abogados especialistas que equivalen al 100% de los participantes, los 4 están de acuerdo que no se abandone la remediación de las zonas contaminadas, debería continuar las medidas de remediación tras un derrame de hidrocarburos, citando incluso que, para poder cumplir con el convenio marítimo, quien tiene como base el principio quien contamina paga, debe operar una póliza y no parar las acciones por término de contrato

Tabla 8: Resultados sobre del Segundo Objetivo Especifico .- Analizar el Sistema de Responsabilidad Administrativa de las empresas por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

Pregunta 1 de la guía de entrevista	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Según su juicio, ¿Considera que los mecanismos aplicados por OEFA para identificar las responsabilidades frente a derrames de hidrocarburos son los más idóneos?	Creo que OEFA actúa dentro de sus competencias y su actuación fue la adecuada considerando las deficiencias del marco regulatorio respecto a medidas de contingencia y reparación.	Como se sabe el derecho civil va a regular las indemnizaciones y el derecho administrativo las multas, dependerá de la norma y el arqueo de la capacidad del buque, para ello, las normas vigentes, deben ser adecuadas, existe aún vacíos legales como alguna normal que regule medidas de evitación.	Sí, ya que, OEFA al fiscalizar, contrae Responsabilidades, el problema no recae en OEFA, sino en las leyes que no regulan apropiadamente los planes de contingencia y reparación.	La OEFA es organismo que se encarga de fiscalizar y evaluar hechos que ocurran dentro de la rama ambiental, tanto a ello considero que si identifica las responsabilidades frente a derrames, sin embargo considero que se debe actualizar el marco normativo.

Fuente: Entrevista aplicada a los abogados especialistas

Interpretación: Respecto a la pregunta ¿Considera que los mecanismos aplicados por OEFA para identificar la responsabilidad frente a derrames de hidrocarburos son los más idóneos? De 4 abogados especialistas que equivalen al 100% de los participantes, los 4 abogados están de acuerdo los mecanismos aplicados por OEFA son los más idóneos, sin embargo, la falla aquí vendría ser la normativa

vigente, es necesario actualizar el marco normativo ambiental, corrigiendo los vacíos legales, respecto a planes de contingencia, de reparación para que OEFA cumpla con su función oportunamente.

Tabla 9 : Resultados sobre el Segundo Objetivo Especifico.- Analizar el Sistema de Responsabilidad Administrativa de las empresas por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

Pregunta 5 de la guía de entrevista	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
¿Según su juicio considera necesario los incentivos para alentar la participación por parte de las empresas de hidrocarburos a cumplir con las responsabilidades administrativas ambientales?	No es necesario, porque creo que la fiscalización ambiental en el Perú está atravesando su etapa inicial, la cual al parecer se enfoca más en identificar desviaciones a la norma, que en realizar un análisis a la gestión ambiental de la empresa para poder prevenir o minimizar los riesgos ambientales que provoca la actividad. Esta etapa se caracteriza por existir nula colaboración y mucha desconfianza entre el supervisor y el supervisado.	Sí, es necesario los incentivos para alentar la participación por parte de las empresas podría ayudar a que éstas cumplan su rol, en beneficio al medioambiente.	No es necesario, puesto que, las empresas deben cumplir la normativa vigente sin tener que dar incentivo alguno.	No es necesario, respecto a los incentivos para que las empresas, ya que, el estado debe enfocarse en establecer un plan de gestion de riesgos, de contingencia, de reparación, las empresas tienen el deber de cumplir la regulación nacional.

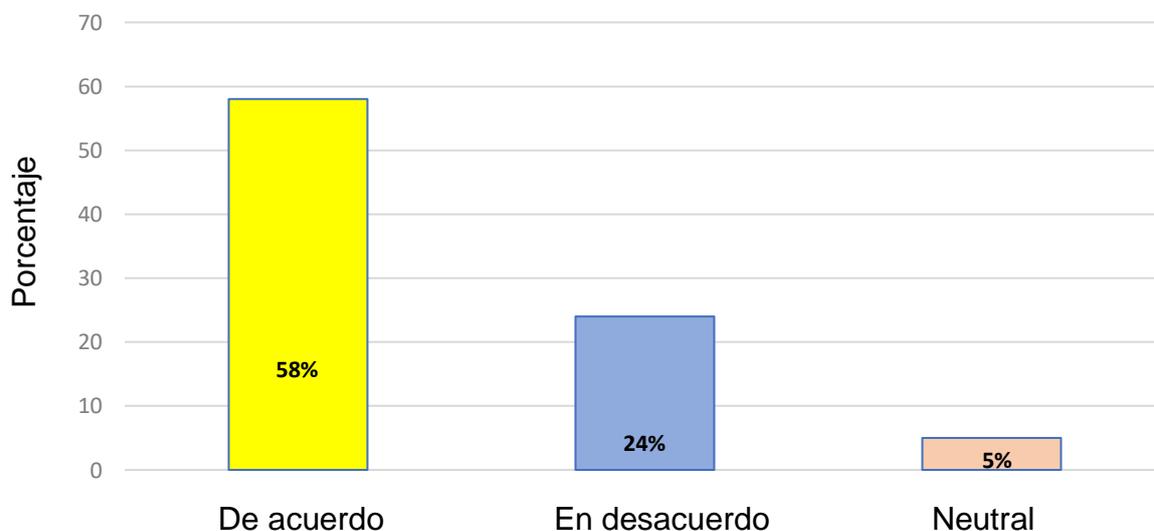
Fuente: Entrevista aplicada a los abogados especialistas

Interpretación: Respecto a la pregunta ¿Según su juicio considera necesario los incentivos para alentar la participación por parte de las empresas de hidrocarburos a cumplir con las responsabilidades administrativas ambientales? De 4 abogados especialistas que equivalen al 100% de los participantes,—3 abogados están desacuerdo que, la necesidad de alentar la participación de las empresas a cumplir

con las responsabilidades administrativas, por dos razones principales, la primera, las empresas tienen el deber de cumplir las normas del país, donde se encuentren sin que el estado, se deba de preocupar en incentivar con su cumplimiento, como segunda razón, se fundamenta en que el estado, en vez de enfocarse en incentivar a las empresas, deben enfocarse, en que sus legisladores, promulguen leyes que regulen un buen plan de gestión de daños, prevención, planes de contingencias y de reparación de daños, mientras el abogado restante se mantiene menciona que sí es necesario, sólo para que las empresas cumplan su rol, siempre en beneficio a combatir la contaminación ambiental.

Figura 1: Porcentaje del Tercer Objetivo Específico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.

¿Estás de acuerdo que, el régimen peruano actualmente no tiene un acertado Sistema de Responsabilidades tanto administrativas como civiles en el sector de hidrocarburo?

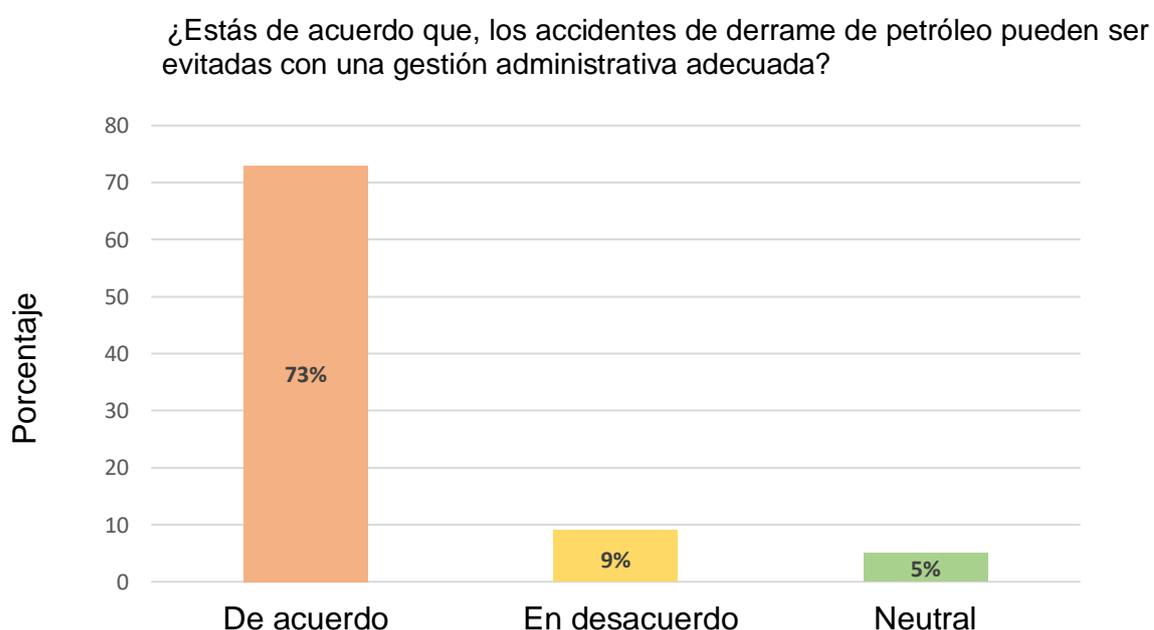


Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas de las empresas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la segunda pregunta, ¿Estás de acuerdo que, el régimen peruano actualmente no tiene un acertado Sistema de Responsabilidades

tanto administrativas como civiles en el sector de hidrocarburo? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 58% de los mismos están de acuerdo que hoy en día, el régimen peruano no tiene un acertado Sistema de Responsabilidades tanto administrativas como civiles en el sector de hidrocarburo, un 24 % está en desacuerdo, mientras que el 5% se mantiene neutral respecto a la pregunta antes mencionada.

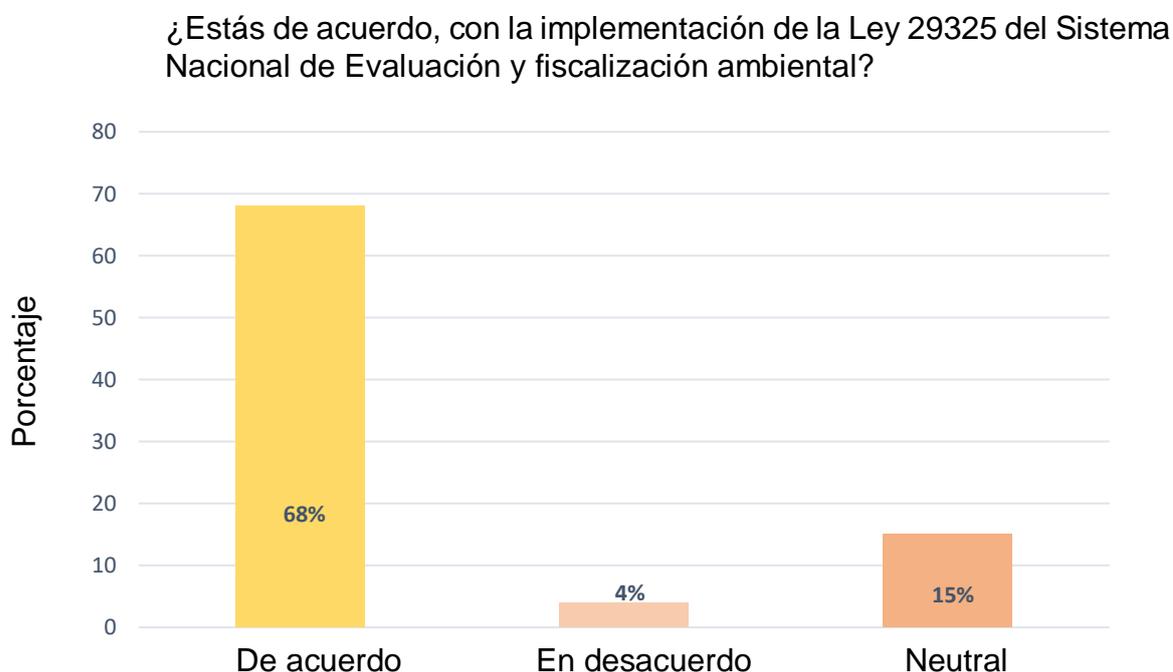
Figura 2: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la primera pregunta ¿Estás de acuerdo que, los accidentes de derrame de petróleo pueden ser evitadas con una gestión administrativa adecuada? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 73% de los participantes está de acuerdo con la idea del tener una buena gestión administrativa pueden evitar accidentes de derrame de petróleo, mientras que el 9% está en desacuerdo y en un menor porcentaje equivalente al 5% se mantiene neutral respecto a la pregunta antes mencionada.

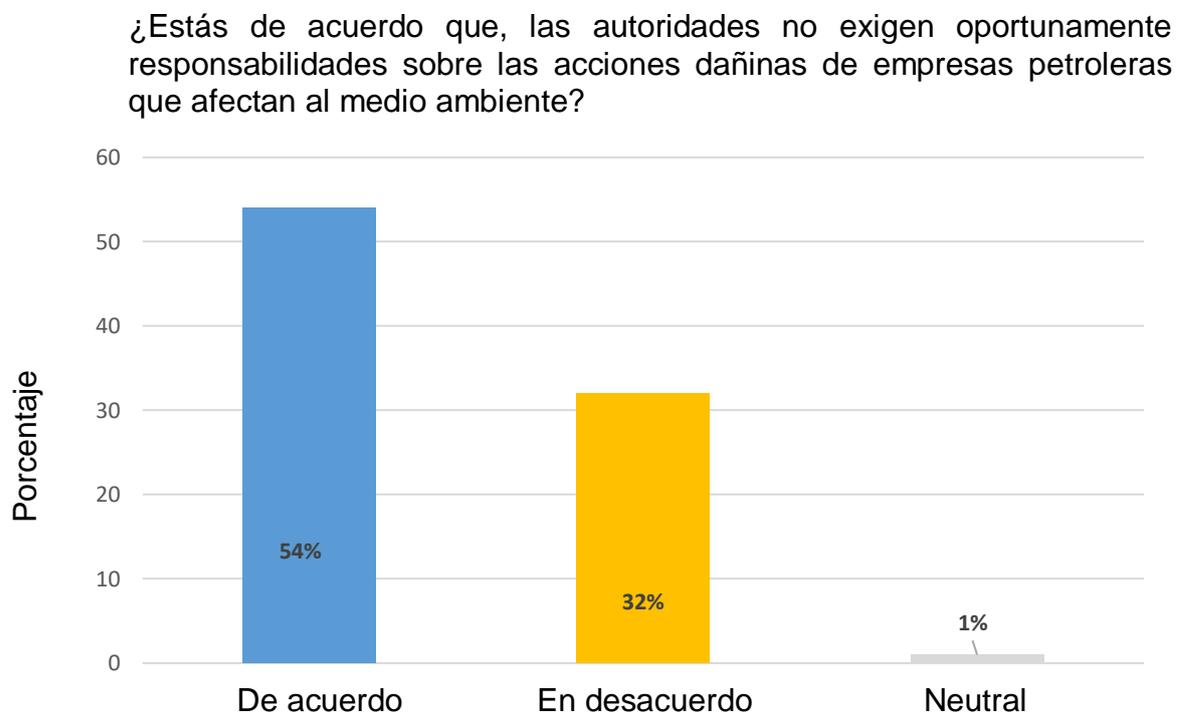
Figura 3: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la tercera pregunta ¿Estás de acuerdo, con la implementación de la Ley 29325 del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización ambiental? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 68% de los ciudadanos están de acuerdo con la implementación de la Ley 29325 del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización ambiental, mientras que el 15% se mantiene neutral y tan solo el 4% de los participantes se encuentran en desacuerdo.

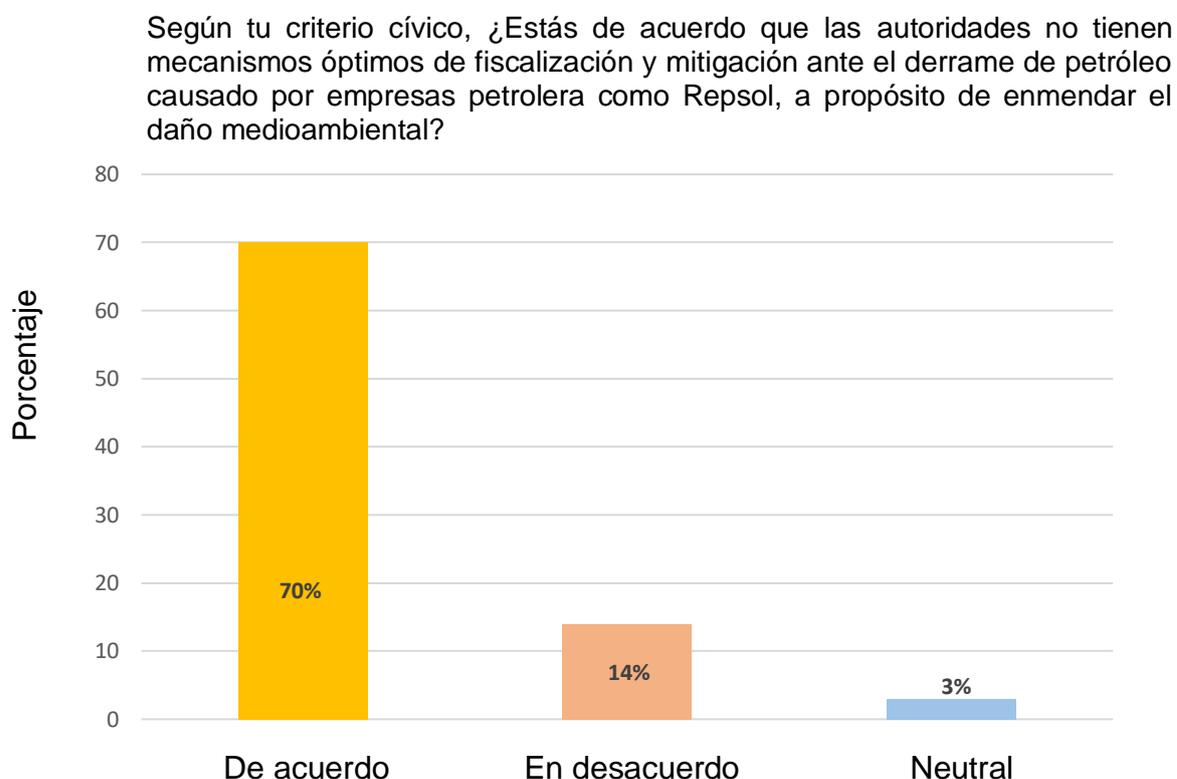
Figura 4: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la cuarta pregunta ¿Estás de acuerdo que, las autoridades no exigen oportunamente responsabilidades sobre las acciones dañinas de empresas petroleras que afectan al medio ambiente? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 54 % de los ciudadanos están de acuerdo que, las autoridades no exigen oportunamente responsabilidades sobre las acciones dañinas de empresas petroleras que afectan al medio ambiente, mientras que el 32% están en desacuerdo y tan solo el 1% se mantiene neutral respecto a la pregunta antes mencionada.

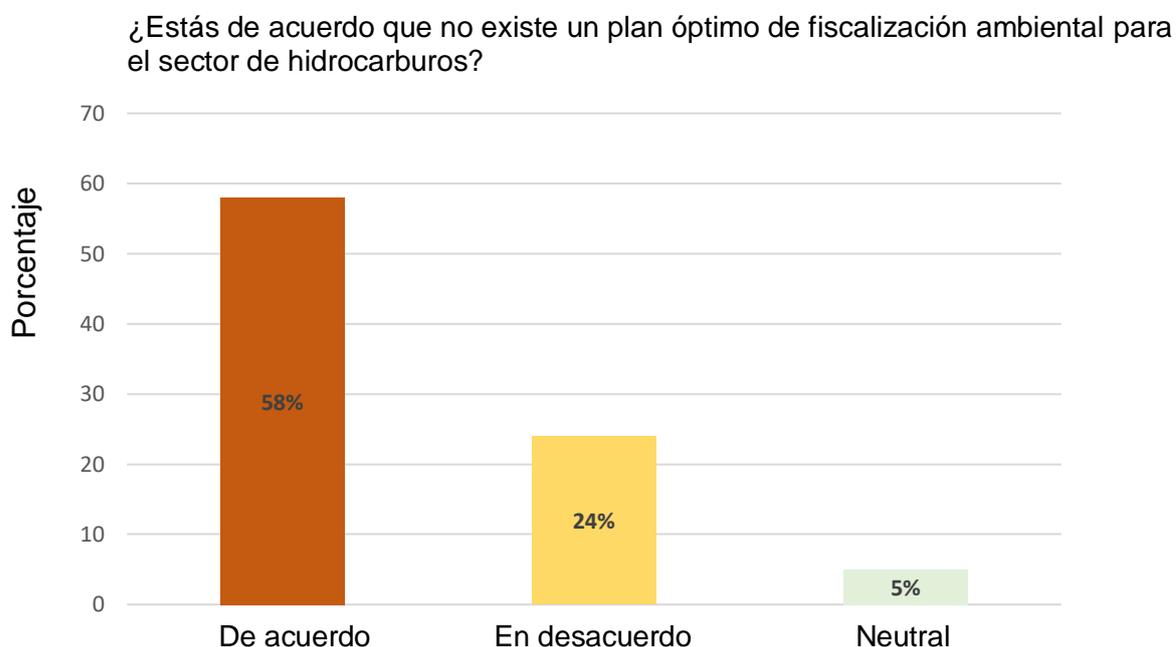
Figura 5: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la quinta pregunta ¿Estás de acuerdo que las autoridades no tienen mecanismos óptimos de fiscalización y mitigación ante el derrame de petróleo causado por empresas petrolera como Repsol, a propósito de enmendar el daño medioambiental? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 70% de los ciudadanos están de acuerdo que las autoridades no tienen mecanismos óptimos de fiscalización y mitigación ante el derrame de petróleo causado por empresas petrolera como Repsol, a razón de enmendar el daño medioambiental.

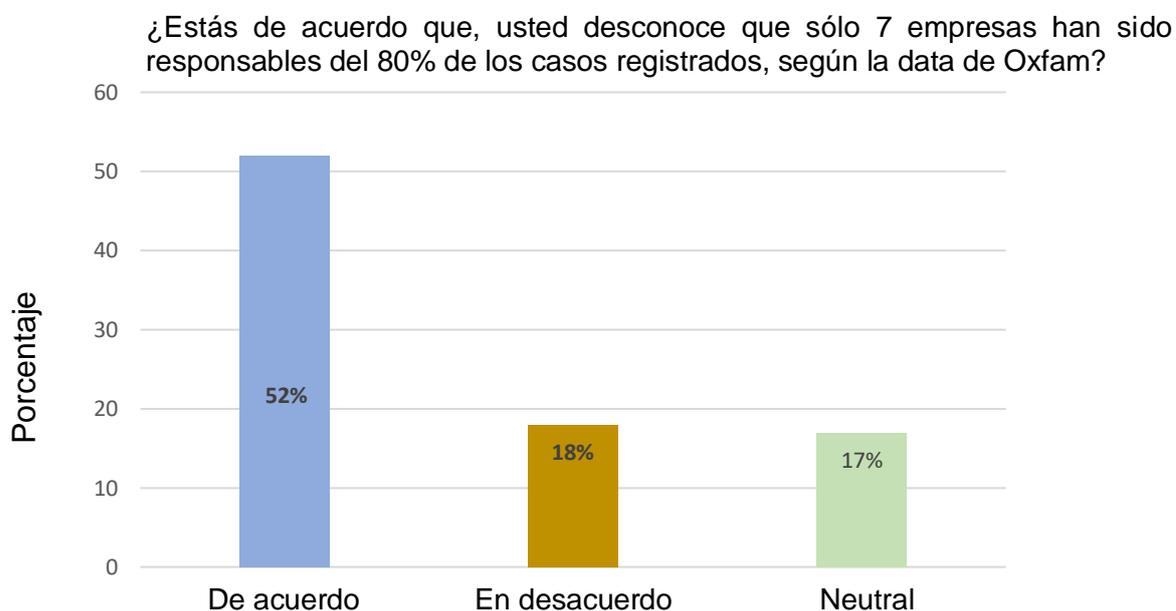
Figura 6: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la sexta pregunta ¿Estás de acuerdo que no existe un plan óptimo de fiscalización ambiental para el sector de hidrocarburos? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 58% de los ciudadanos que han participado, están de acuerdo que no existe un plan óptimo de fiscalización ambiental para el sector de hidrocarburos, el 24% de los ciudadanos están en desacuerdo y solo el 5% se mantiene neutrales respecto a la pregunta antes mencionada.

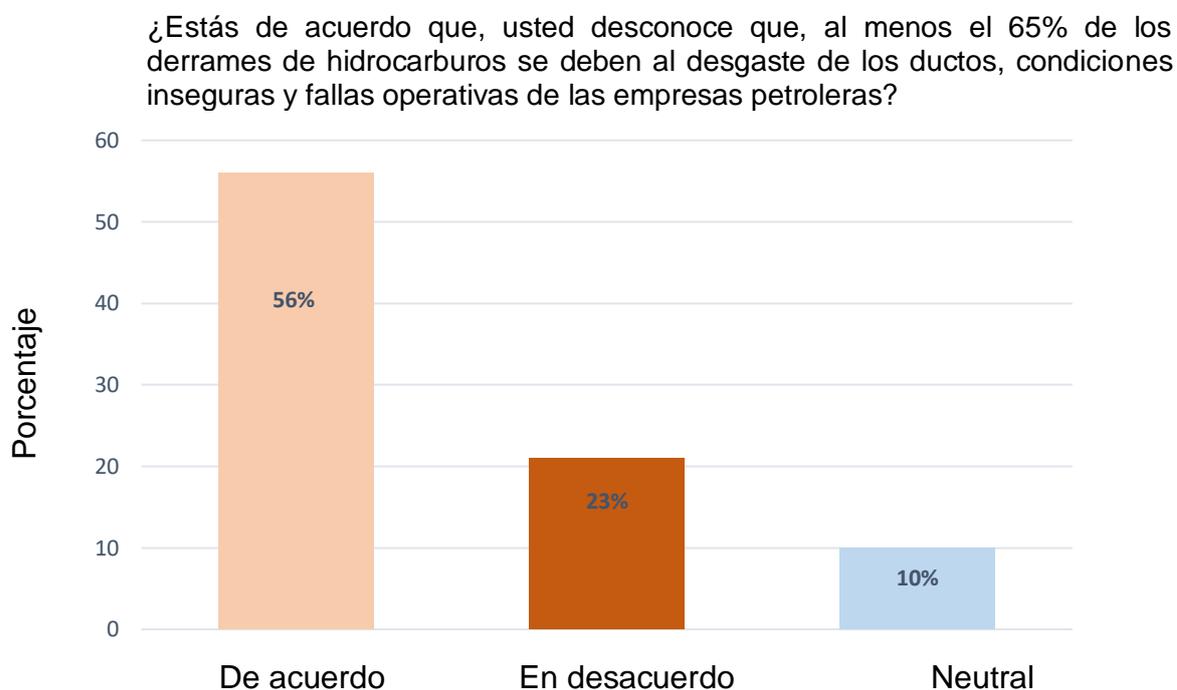
Figura 7: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la séptima pregunta ¿Estás de acuerdo que, usted desconoce que sólo 7 empresas han sido responsables del 80% de los casos registrados, según la data de Oxfam? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 52% de los ciudadanos que participaron están de acuerdo sobre su desconocimiento que, sólo 7 empresas han sido responsables del 80% de los casos registrados de derrames de hidrocarburos, según la data de Oxfam, mientras que el 18% de los participantes están en desacuerdo y muy pegado con un 17% de los participantes se mantienen neutral respecto a la pregunta antes mencionada.

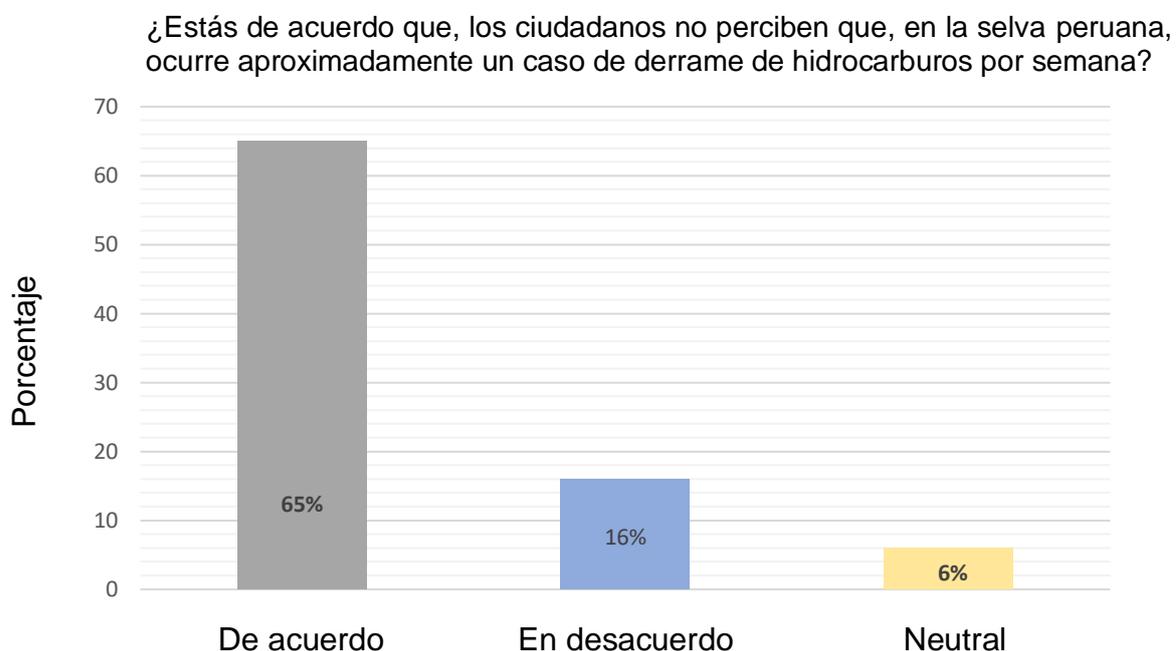
Figura 8: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la octava pregunta ¿Estás de acuerdo que, usted desconoce que, al menos el 65% de los derrames de hidrocarburos se deben al desgaste de los ductos, condiciones inseguras y fallas operativas de las empresas petroleras? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 56% de los participantes están de acuerdo de su desconociendo sobre información tan importante como que, al menos el 65% de los derrames de hidrocarburos se deben al desgaste de los ductos, condiciones inseguras y fallas operativas de las empresas petroleras, el 23% de los ciudadanos participantes, están en desacuerdo mientras que el 10% se mantienen neutral respecto a la pregunta antes mencionada.

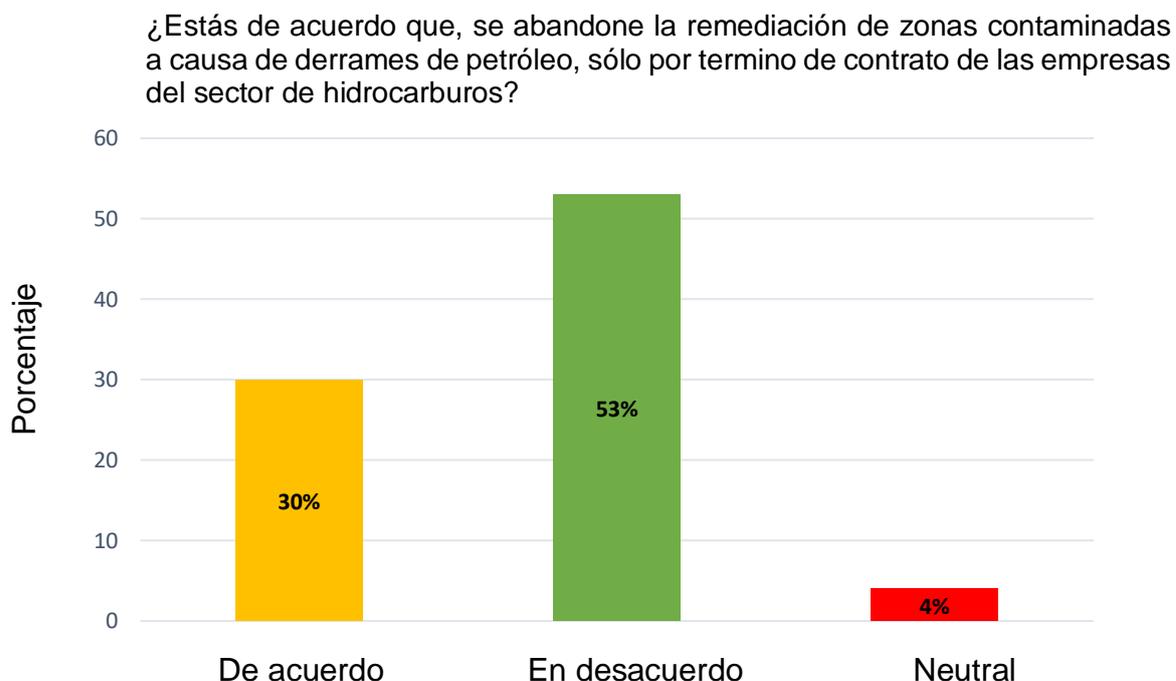
Figura 9: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la novena pregunta ¿Estás de acuerdo que, los ciudadanos no perciben que, en la selva peruana, ocurre aproximadamente un caso de derrame de hidrocarburos por semana? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 65% de los ciudadanos están de acuerdo que en su gran mayoría no perciben que, en la selva peruana, ocurre aproximadamente un caso de derrame de hidrocarburos por semana, mientras que el 15% de los participantes están en desacuerdo y solo el 6% se encuentra neutral respecto a la pregunta antes mencionada.

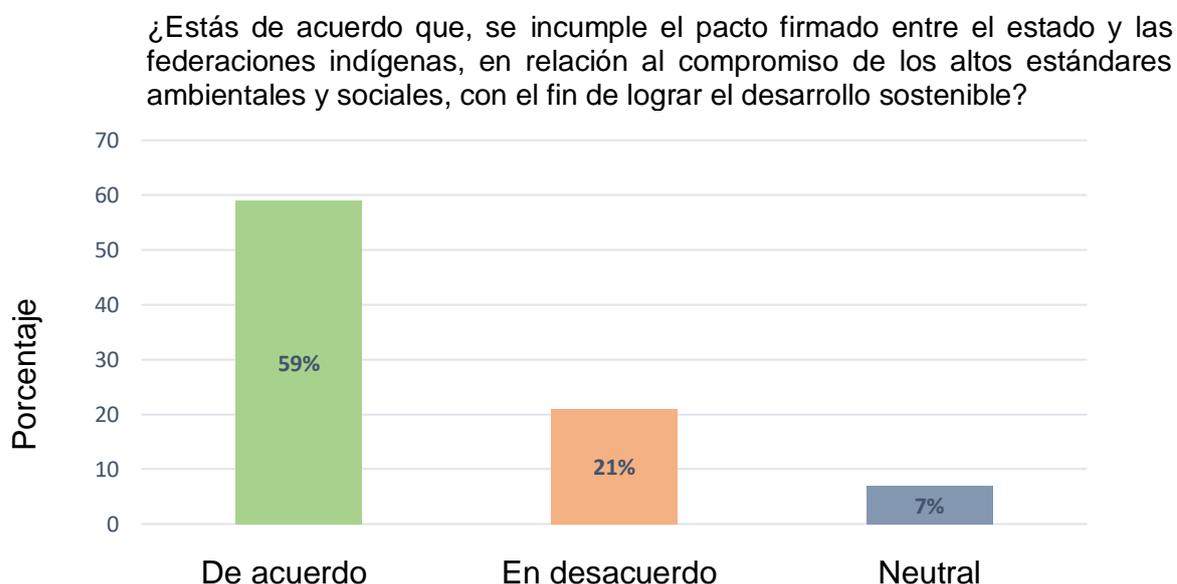
Figura 10: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la décima pregunta ¿Estás de acuerdo que, se abandone la remediación de zonas contaminadas a causa de derrames de petróleo, sólo por termino de contrato de las empresas del sector de hidrocarburos? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 53% de los ciudadanos participantes están en desacuerdo que, se abandone la remediación de zonas contaminadas a causa de derrames de petróleo, sólo por termino de contrato de las empresas del sector de hidrocarburos, el 30% están de acuerdo al abandono mientras que el 4% de los ciudadanos se mantienen neutral respecto a la pregunta antes mencionada.

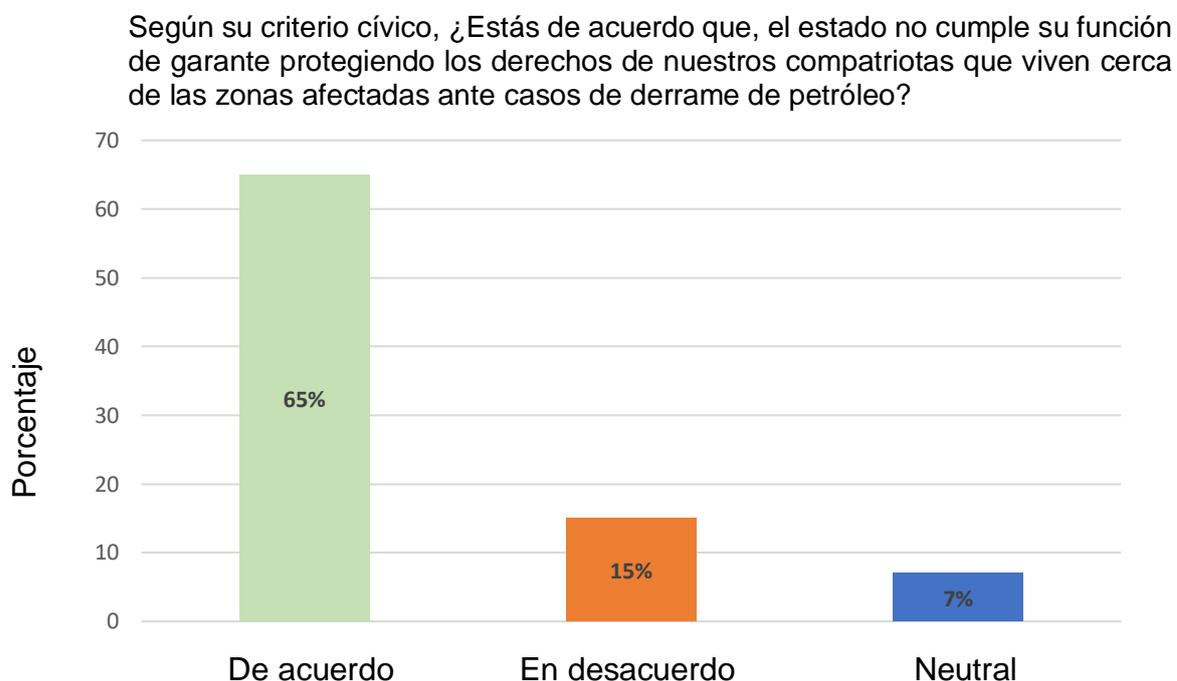
Figura 11: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la onceava pregunta ¿Estás de acuerdo que, se incumple el pacto firmado entre el estado y las federaciones indígenas, en relación al compromiso de los altos estándares ambientales y sociales, con el fin de lograr el desarrollo sostenible? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 59% de los ciudadanos participantes están de acuerdo, respecto al incumplimiento del pacto firmado entre el estado y las federaciones indígenas, en relación al compromiso de los altos estándares ambientales y sociales, con el fin de lograr el desarrollo sostenible, el 21% de los participantes están en desacuerdo respecto a esta idea y el 7% se mantiene neutral ante la pregunta antes mencionada.

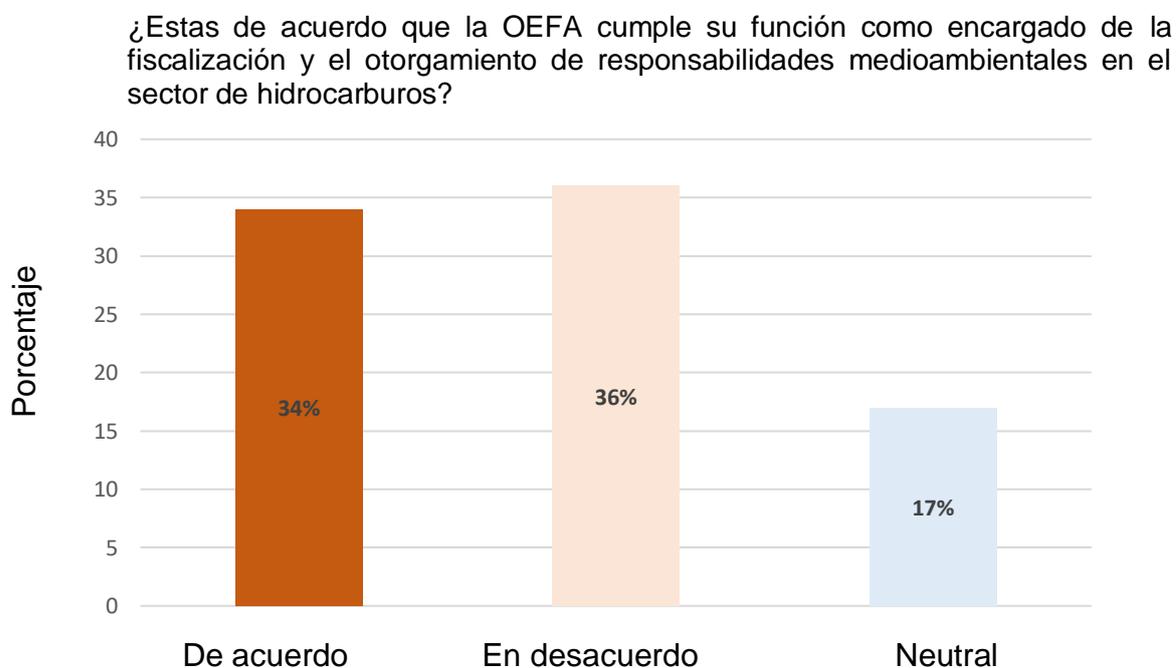
Figura 12: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la doceava pregunta ¿Estás de acuerdo que, el estado no cumple su función de garante protegiendo los derechos de nuestros compatriotas que viven cerca de las zonas afectadas ante casos de derrame de petróleo? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, teniendo en cuenta al criterio cívico de los ciudadanos de los mismos están el 65% están de acuerdo sobre que efectivamente el estado no cumple con su función de garante protegiendo los derechos de nuestros compatriotas que viven cerca de las zonas afectadas ante casos de derrame de petróleo, mientras que el 15 % de los participantes se encuentran en desacuerdo, mientras que el 7% se mantienen neutral respecto a la preguntas antes mencionada.

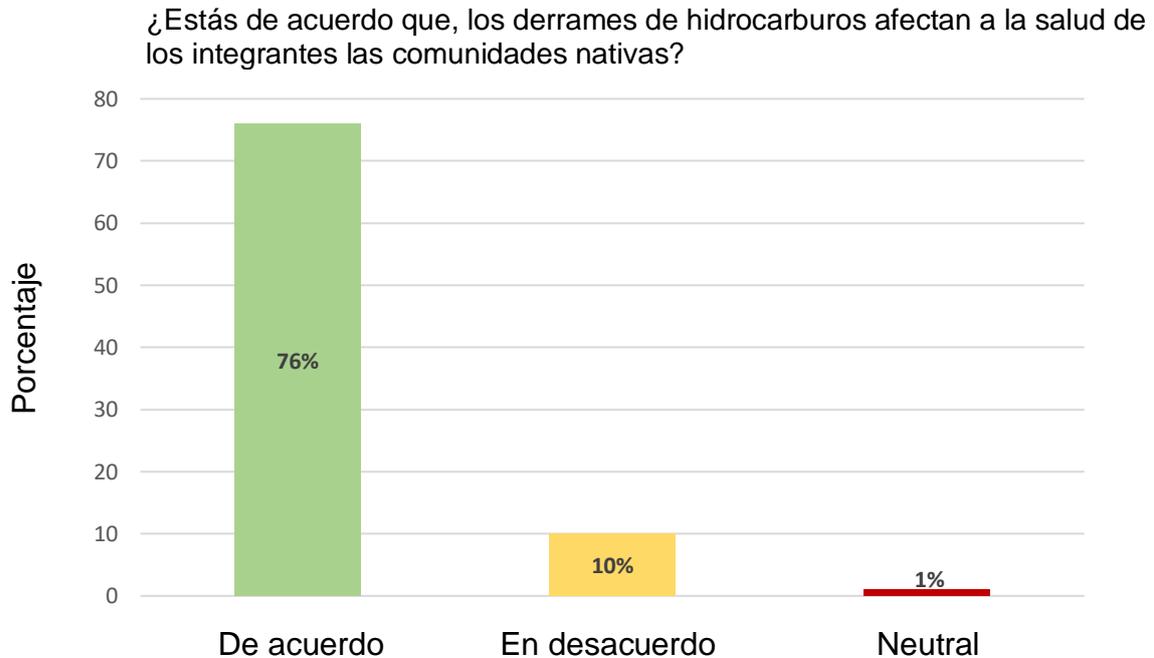
Figura 13: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la treceava pregunta ¿Estás de acuerdo que la OEFA cumple su función como encargado de la fiscalización y el otorgamiento de responsabilidades medioambientales en el sector de hidrocarburos? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 36% de los ciudadanos están en desacuerdo que OEFA cumpla su función como encargado de la fiscalización y el otorgamiento de responsabilidades medioambientales en el sector de hidrocarburos, sin embargo, el 34% de los participantes están de acuerdo que sí cumple su función, mientras que el 17% se mantiene neutral tras la pregunta antes mencionada.

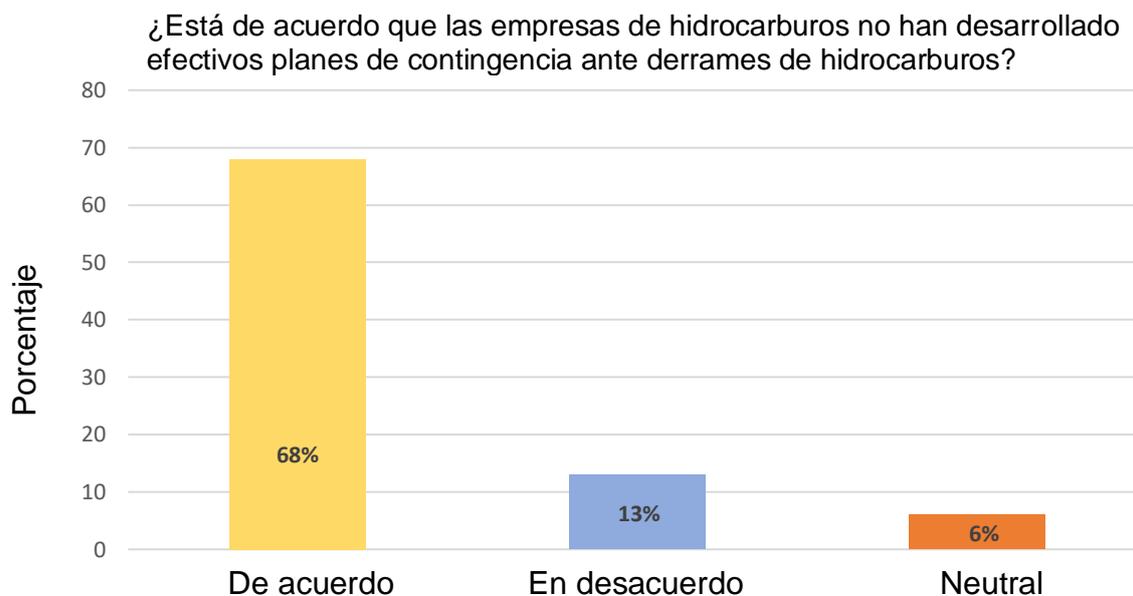
Figura 14: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la catorceava pregunta ¿Estás de acuerdo que, los derrames de hidrocarburos afectan a la salud de los integrantes las comunidades nativas? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 76% los ciudadanos están de acuerdo los derrames de hidrocarburos afectan a la salud de los integrantes las comunidades nativas, el 10% de los participantes están en desacuerdo que afectan a la salud de los integrantes de las comunidades mientras que el 1% se mantiene neutral respecto a la pregunta antes mencionada.

Figura 15: Porcentaje del Tercer Objetivo Especifico. - Medir la percepción de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.



Fuente: Cuestionario aplicado a los ciudadanos que vivieron cerca a zonas afectadas por derrames de petróleo dentro del departamento de Piura

Interpretación: Respecto a la quinceava pregunta ¿Está de acuerdo que las empresas de hidrocarburos no han desarrollado efectivos planes de contingencia ante derrames de hidrocarburos? De 80 participantes que equivalen al 100% de los participantes, el 68% de los ciudadanos están de acuerdo que empresas de hidrocarburos no han desarrollado efectivos planes de contingencia ante derrames de hidrocarburos, el 13% de los participantes están en desacuerdo con el desarrollo de planes efectivos mientras que el 6% se mantiene neutral respecto a la pregunta antes mencionada.

V. DISCUSIÓN

La presente tesis, fue desarrollada, sobre el tema, que abarca el sistema de responsabilidades civiles y administrativas a las empresas petroleras, por derrames de hidrocarburos a nivel nacional, dentro del desarrollo del tema, con el fin de realizar una buena investigación, se proporcionó objetivos, antecedentes, teorías, que ayudaron como base en la investigación, además, se empleó instrumentos de recolección de datos, como el uso de una guía de entrevista y un cuestionario quienes otorgaron los resultados expuestos.

Para el **primer objetivo específico**, estudiar los vacíos en la normativa de responsabilidad civil de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional, se tuvo en cuenta, los resultados que se obtuvieron tras la aplicación de una guía de entrevista, la pregunta 2 ¿Estima usted que, dentro del régimen jurídico peruano, existen normas específicas que regulen la responsabilidad civil extracontractuales o contractuales, ante incidentes por derrames de petróleo? El especialista 2 señala que, la norma especialísima se debe citar a la Ley General del Ambiente, esta norma no establece sanciones civiles, sino que se debe utilizar el código civil de manera supletoria, mas no de manera especial, hay que tomar en cuenta que el Perú ha firmado convenios internacionales, en el sector de las normas marítimas administrativas donde se establecerá responsabilidades administrativas, civiles, pero además los convenios que se han suscrito como el convenio de responsabilidad civil.

Estos tiene relación con el artículo titulado *“Hydrocarbon governance in the gulf of Mexico: Building a Benefit-sharing system”* “Gobernanza de hidrocarburos en el golfo de México: construyendo un sistema de distribución de beneficios” de los autores Rivera, Lopez , & Williams, (2019) tuvo como enfoque cuantitativo, su objetivo fue precisar el análisis de los beneficios sobre el ámbito de hidrocarburos por ello, obteniendo como resultado, la necesidad de cuantificar el daño para una correcta indemnización peor aún, un seguro que acredite el cumplimiento, puesto que, evidencian la gran necesidad de normas especiales que regulen la responsabilidad civil, en función a una póliza que no sólo ayude

a indemnizar los daños ambientales al estado sino también a las personas afectas que viven o trabajan en zonas afectadas por derrames de hidrocarburos.

En mérito a lo discutido, se pudo detectar que hoy en día no contamos regulada la figura de la póliza en la ley General del ambiente, sin embargo, en Art. 2.1 de Resolución Directoral 478-2019, nos determina la obligación e importancia de los operadores en contener las garantías financieras, la ley general del ambiente y el código civil, tampoco cuenta con alguna norma que desarrolle en profundidad la figura de indemnización de daños y perjuicios y con ello se alcanzó el logro trazado en el primer objetivo, ya que, sí, se encontró vacíos en la normativa que regula el sistema de responsabilidad civil de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

Para el **segundo objetivo específico**, describir los vacíos en la normativa de responsabilidad administrativa de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional los resultados que se obtuvieron tras la aplicación de una guía de entrevista, la pregunta 1, Según su juicio, ¿Considera que los mecanismos aplicados por OEFA para identificar las responsabilidades frente a derrames de hidrocarburos son los más idóneos?, el experto 3 señala que, Sí, ya que, OFEA al fiscalizar, contrae Responsabilidades, el problema no recae en OEFA, sino en las leyes que no regulan apropiadamente los planes de contingencia, evitación y reparación.

Esto tienen relación con la investigación titulada "*Análisis de los derrames de hidrocarburos procedente de buques y su gestión en el Perú*", obra de Ramírez (2021), tuvo como objetivo analizar la gestión ambiental ante la contaminación que ocasiona los derrames de hidrocarburos en el Perú, fue una investigación de tipo no experimental, tuvo como resultados, las medidas sobre prevención y reactivas, ante derrames de hidrocarburo, le falta implementar una línea base para identificar zonas sensibles, los peligros inminentes, zonas de impacto, amortiguamiento y sacrificio de petróleo en el medio acuático, además precisó que el Perú, no tiene mecanismos legales firmes, sumado a que el plan nacional de contingencias carece de tecnologías apropiadas para la evaluación de riesgos ambientales, con el propósito de encontrar la extensión de toda las zonas afectadas, falta regular la implementación de una línea base para

identificar zonas sensibles, los peligros inminentes, zonas de impacto, amortiguamiento.

En mérito a lo discutido, se pudo detectar , la necesidad de actualizar el marco normativo ambiental en relación a las medidas de prevención, evitación y reparación tomando como referencia la norma especial que regula la responsabilidad ambiental, la Ley General del Ambiente y con ello se alcanzó el logro trazado en el segundo objetivo, ya que, sí, se encontró vacíos respecto al desarrollo de las medidas mencionadas, en la normativa que regula el sistema de responsabilidad administrativa de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional .

Para al tercer objetivo específico, Medir la percepción de los ciudadanos sobre el sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional, los resultados que se llegaron a obtener tras aplicar un cuestionario a los ciudadanos, respecto a la segunda pregunta del cuestionario, ¿Estás de acuerdo que, el régimen peruano actualmente no tiene un acertado sistema de responsabilidades tanto administrativo como civiles en el sector de hidrocarburos? De los 80 participantes que equivalen al 100%, el 58% de los mismos están de acuerdo que hoy en día el estado peruano no tiene un acertado sistema de responsabilidades tanto civiles como administrativas en el sector de hidrocarburos, un 24% está en desacuerdo, mientras que el 5% restante se mantiene neutral. Respecto a la sexta pregunta, ¿Estás de acuerdo que no existe un plan óptimo de fiscalización ambiental para el sector de hidrocarburos? 80 participantes equivalen al 100%, el 58% de los ciudadanos, está de acuerdo que no existe un plan de fiscalización ambiental para el sector de hidrocarburos, el 24% están en desacuerdo y solo el 5% se mantiene neutral a dicha pregunta.

Estos resultados tienen relación con el artículo titulado “Evaluación de un surfactante de origen natural como dispersante en derrames de hidrocarburos en mares” por los autores Herazo y Romero, (2021) tuvo como objetivo el análisis científico sobre la eficiencia de los dispersantes naturales respecto a los dispersantes convencionales como alternativa sostenibles para utilizar

como herramientas dentro de las medidas de evitación, controlando la propagación del petróleo en el mar, , el aporte de este artículo se deriva a la importancia de presentar nuevas alternativas, ecológicas pero también económicas, este estudio puede presentarse, dentro de las propuestas que plantean los ciudadanos, el estado tome en cuenta, respecto a una posible actividad petrolera y ésta ponga en riesgo la salud de los ciudadanos.

En mérito a lo discutido, se pudo observar que los ciudadanos si perciben su realidad medioambiental, reconociendo la existencia de la poca eficacia del sistema de responsabilidades, sumado a ello, las carencias tecnológicas que son aplicadas en las medidas de prevención y reparación, en la normativa peruana y con ello, se alcanzó el logro trazado en el tercer objetivo, tras medir la percepción de los ciudadanos sobre el sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional, se advierte, que los ciudadanos advierten que el estado, no tiene un buen control, el Perú no cuenta con una normativa ambiental eficiente, eso se pudo reflejar en los resultados de la mayoría de preguntas que conformaron el cuestionario, haciendo hincapié que los ciudadanos pueden participar activamente proponiéndole al estado nuevas alternativas de solución, que pueden ser usadas dentro del sistema de responsabilidades.

Para el **objetivo general**, analizar el Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa por derrames de hidrocarburos a nivel nacional, se tuvo en cuenta, los resultados que se obtuvieron tras la aplicación de una guía de entrevista, en la pregunta 6 ; Según su juicio, ¿Que podría mejorar dentro del sistema de responsabilidades dirigida a las empresas petroleras, para contrarrestar los daños por derrames de hidrocarburos?, el experto 1 señala que, Entre las razones principales por las que debe mejorar, creo que podría ser, estandarizarse la definición de “daño ambiental”, regular la primera respuesta (contención) ante la emergencia a cargo del causante y las instituciones ambientales (temas como que las autoridades ejerzan acciones concretas de respuesta con cargo a repetir económicamente contra el causante;

un fondo económico que atienda la primera respuesta, etc.); sistema de seguros, vigilancia post evento, medidas de prevención y reparación ,etc.

Estos resultados tiene relación con la obra titulada “*Efectos del derrame de petróleo en el Refinería la Pampilla en las costas del litoral marino, Lima (Perú)*”, por parte de los autores Pulido, Fortunato, Arana & Olivera, (2022) , tuvo como objetivo describir los posibles efectos ambientales, en su resultado mencionan que, el derrame conlleva consecuencias perjudiciales a la biodiversidad de especies y a las zonas de la costa del Perú, tras no haber aplicado medidas adecuadas para prevenir, evitar y reparar el daño, guarda relación también, la obra de los autores Silva, Paz, & Moreno, (2021) titulada “*Factors that explain the results of the national oil companies: The impact of the fiscal role on Pemex’s results*” “Factores que explican los resultados de las petroleras nacionales: El impacto del rol fiscal en los resultados de Pemex” tuvo como objetivo determinar el rol de la empresa de hidrocarburos en la relacion con el Estado,dicha investigacion fue apoyada por una metolodogia cuantitativa, tuvo como resultado que existe malas política ambientales en su país. Tomando como referencia estas dos investigaciones, se sugiere que, la mejora de algunos aspectos dentro del marco jurídico ambiental, puesto que, aún hay vacíos que la norma no regula.

En mérito a lo discutido, se pudo observar la importancia de renovar el sistema de responsabilidades, respecto a estrategias de remediación, contención y prevención, con ello, se alcanzó el logro trazado respecto al objetivo general, puesto que, se hizo un análisis en el sistema de responsabilidad civil , sobre la responsabilidad administrativa (medidas de prevención y reparación) por derrames de hidrocarburos a nivel nacional, sí, se encontraron algunos vacíos en la normativa, con ello, parte la idea de actualizar, la Ley General del Ambiente y actualice una norma que regule el desarrollo de la indemnización de daños y perjuicios, esclareciendo por ejemplo, que actividad se reconoce o no como riesgosa y peligrosa, la determinación de la cuantía indemnizatoria, adicionalmente, se espera, ayudar a mejorar el sistema de responsabilidad ambiental, si tomamos en cuenta, una aplicación adecuada de las vías, según la función de responsabilidad.

VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, se debe renovar los criterios de la figura de indemnización de daños y perjuicios, en base a la responsabilidad objetiva, como consecuencia jurídica que acarree un derrame de petróleo y su alcance a las personas perjudicadas que viven cerca o en las zonas afectadas por casos de derrame de hidrocarburos.
2. Se concluye que, se debe renovar la norma que regula la responsabilidad ambiental administrativa, sobre las medidas de prevención y reparación presentes en los instrumentos de gestión ambiental, normativizadas en la Ley 28611, denominada también Ley General del Ambiente.
3. Se concluye que, es importante el conocimiento de los ciudadanos sobre su realidad medioambiental y su normatividad, pues sumarian, en encontrar las necesidades, pero también soluciones, en relación a las normas ambientales o al uso de tecnologías ecológicas y a su vez económicas, que serán de vital importancia su aplicación en las medidas de prevención y reparación del medio ambiente.
4. Se concluye que, se debe renovar la normativa de la responsabilidad civil, respecto a los criterios de la figura de indemnización de daños y perjuicios; así como también, las normas que regulan las medidas de prevención y reparación de la responsabilidad administrativa; a su vez se deduce que, tras liberar el marco de responsabilidades y éstas se reconozcan según su función en las vías pertinentes; contribuiría a la eficacia del sistema de responsabilidad.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Poder Legislativo, realizar una modificatoria en el Código Civil, para incorporar, los siguientes criterios propuestos en relación a la cuantía de indemnización: una escala de montos indemnizatorios considerados más objetivos; la evaluación del multiplicador, en referencia a la pérdida neta en el año y la del multiplicando, en base a los años que la persona perjudicada, padecerá esta pérdida, se tomó como modelos los sistemas de España y Gran Bretaña.
2. Se recomienda al Poder legislativo, realice una modificatoria en la Ley General del Ambiente, para incorporar, un artículo que regule un protocolo de medidas y un Plan de Manejo Ambiental, estableciendo el orden cronológico de las acciones que deben ejecutar los operadores para prevenir, evitar, controlar, mitigar según sea el caso, así se podrá verificar el cumplimiento de estas acciones, se tomó como modelo del Código Orgánico Ambiental Ecuatoriano o ley de responsabilidad medioambiental de España.
3. Se recomienda al Estado, tener énfasis sobre sus planes de sensibilización ambiental, dirigido a los ciudadanos a nivel nacional, incrementando el interés sobre el programa Globe Perú, con el fin de crear conciencia ambiental desde los niños y jóvenes, para que, en un futuro próximo, puedan contribuir en soluciones ante los problemas ambientales que generen los casos de derrames de hidrocarburos.
4. Se recomienda, al Poder Legislativo instaurar un marco donde la responsabilidad civil y administrativa, utilicen la vía pertinente, acorde a sus funciones, se investigue el responsable de los daños causados en caso de derrames de hidrocarburos, en otras palabras, OEFA, sancione administrativamente y el juez civil, disponga la indemnización, se tomó como modelo las acciones civiles y administrativas, del Ecuador.

REFERENCIAS

- A. Rosssello, E., J. Cossey, S., & Guzman Fernandez. (2022). Potencial de hidrocarburos de la cuenca Talara costa afuera, Perú. *SciELO*, 1-17. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/ria/v24n1/2313-2957-ria-24-01-5.pdf>
- Ann, M. (12 de Julio de 2017). *Blogspot*. Obtenido de <http://meryannguaita.blogspot.com/>
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. Caracas: Editorial Episteme, C.A.
- Asociacion Española para la Calidad. (2019). Conocimiento AEC. *Revista Cadidad Qin*.
- Bouce, G., Cordova, M., & Avila, A. (2018). Operacionalización de variables. *Revista del instituto Nacional de Hiegene "Rafael Rangel"*. Obtenido de <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/05/1096354/operacionalizacion-de-variables.pdf>
- Camacho , B. (2021). La poblacion y La Muestra. 121. Obtenido de <https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/4557/1/3266.pdf>
- Camacho Zorogastúa , K. (2020). *repositorio.unfv.edu.pe*. Obtenido de <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4520/CAMACHO%20ZOROGASTUA%20KATHERINE%20DEL%20CARMEN%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrero, E. (12 de Junio de 2018). *Todosobretesis*. Obtenido de ¿Qué técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizo? Investigación Cuantitativa y Cualitativa: https://todosobretesis.com/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/#Tecnicas_recoleccion_de_datos_segun_autores
- CARROLL, A. (1979). A Three-dimensional Conceptual Model of Corporate Performance. . *Academy of Management Review*.
- Cayce , J., Hook, Gwendolyn , M., Lawson , B., Martha , J., & Farah, P. (2013). *Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia*. Obtenido de La condición socioeconómica: <https://www.encyclopedia-infantes.com/pdf/expert/funciones-ejecutivas/segun-los-expertos/la-condicion-socioeconomica-y-el-desarrollo-de-las-funciones>
- Cisneros, A., Urdanigo, J., Guevara, A., & Garces, J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*.
- Consultores, B. (3 de Enero de 2020). *Online-tesis*. Obtenido de Como hacer la categorización de la información en una investigación: <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>
- Consultores, B. (8 de Marzo de 2020). *Online-Tesis*. Obtenido de ¿Qué es el analisis de datos cualitativos y cómo se realiza?: <https://online-tesis.com/que-es-el-analisis-de-datos-cualitativos-y-como-se-realiza/>

- Diario el Peruano. (08 de Enero de 2019). Decreto Legislativo N. *Decreto Supremo N° 003-2019-EF*. Lima, Perú.
- Diario Oficial El Peruano. (13 de Octubre de 2005). Ley N° 28611. *Ley General del Ambiente*.
- Diario Oficial El Peruano. (5 de Marzo de 2009). Ley N° 29325. *LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL* . Lima, Perú.
- Diario Oficial El Peruano. (17 de Febrero de 2019). Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental . *Resolución de Consejo Directivo N°006-2019*. Lima, Perú.
- Duran, H., Valenzuela, R., Artigas, C., Fernandez, P., Lavin, J., Valdivia, R., . . . Astorga, E. (29 de Diciembre de 1994). *Respositorio de la Comision Economica para America Latina*. Obtenido de Memorias del Seminario Nacional del Derecho Ambiental: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/30329/S30131026A858M_es.pdf
- Ecoo sfera. (12 de Febrero de 2018). *Ecoosfera*. Obtenido de Cuáles son los países que más y que menos cuidan el medioambiente (ranking): <https://ecoosfera.com/destacados/cuales-son-los-paises-que-mas-y-que-menos-cuidan-el-medioambiente-ranking/>
- Ekon. (3 de Julio de 2020). *Ekon.es*. Obtenido de Tipos de análisis de datos cualitativos y cómo aprovecharlos: <https://www.ekon.es/blog/tipos-analisis-datos-cualitativos/#:~:text=El%20an%C3%A1lisis%20de%20datos%20cualitativos%20es%20un%20proceso%20mediante%20el,de%20forma%20num%C3%A9rica%20o%20cuantificable.>
- Enciclopedia Juridica. (09 de Septiembre de 2019). *Enciclopedia Juridca*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/responsabilidad-administrativa/responsabilidad-administrativa.htm>
- Escudero, C., & Cortez, L. (2014). *Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica*. En G. Baena, *Metodología de la investigación*. Ciudad de Mexico : Grupo Editorial Patria.
- Fernández, C., Baptista, P., & Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de Mexico: Mc Graw Hill Education.
- Gobierno del Perú. (4 de Mayo de 2022). *Serfor Noticias*. Obtenido de Piura: Autoridades supervisan playas de talara afectada por derrame de petróleo : <https://www.gob.pe/institucion/serfor/noticias/604241-piura-autoridades-supervisan-playas-de-talara-afectada-por-derrame-de-petroleo>
- Grupo Ekon. (3 de Julio de 2020). *Ekon*. Obtenido de Tipos de análisis de datos cualitativos y cómo aprovecharlos: <https://www.ekon.es/blog/tipos-analisis-datos-cualitativos/>
- Guaranda , W. (Octubre de 2010). Tesis para obtener el grado de abogado. *Acciones jurídicas para establecer responsabilidades por daños ambiental en el Ecuador*. Quito , Ecuador: Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH.
- Herazo, D., & Romero, A. (2021). Evaluation of a surfactant of natural origin as a dispersant in oil spills in seas. *Revista de la Universidad Nacional de Colombia* .
- Hernandez, S., & Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*.

- Huapaya, R. (2014). El régimen constitucional y legal de los recursos naturales en el ordenamiento jurídico peruano. *Revista de Derecho Administrativo Pucp*.
- Jefatura del Estado . (23 de Octubre de 2007). Ley 26/2007. *Ley de Responsabilidad Medioambiental*. España.
- Jorge, T., Giovanna , V., & Ricardo , O. (2008). *Imarpe.pe*. Obtenido de http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf
- José, P. (2022). *encolombia.com*. Obtenido de <https://encolombia.com/medio-ambiente/interesa/conservacion-ambiental-proteger-mantener-cuidar-recursos-naturales/>
- Josean. (6 de Agosto de 2019). *Experiencia Joven*. Obtenido de Países ecológicos | 7 destinos sostenibles que no puedes perderte: <https://experienciajoven.com/paises-ecologicos/>
- Juste, I. (1 de Marzo de 2022). *Ecología Verde*. Obtenido de Qué es el medio ambiente: definición y resumen: <https://www.ecologiaverde.com/que-es-el-medio-ambiente-definicion-y-resumen-1674.html>
- Lafuente, W., Soto, L., Lopez, C., & Dominguez Granda, L. (2019). Efecto de un derrame de petróleo crudo en la comunidad de macroinvertebrados bentónicos de un río amazónico ecuatoriano. *ScieElo*.
- Leon, A., & Mario, Z. (2020). *La sombra del petroleo* . Lima: Oxfam .
- Mellado, F. (7 de Mayo de 2021). *Analítica y Evaluación*. Obtenido de <https://mellado1.com/2021/05/07/4-tecnicas-de-analisis-de-datos/>
- Ministerio de Ambiente , Medio Rural y Marino. (22 de Diciembre de 2008). Real Decreto 2090/2008. *Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007*. España.
- Ministerio de Energia y Minas. (2001). *Refinerias* . Obtenido de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/institucional/publicaciones/atlas/hidrocarburos/refinerias.pdf>
- Ministerio de Gracia y Justicia. (25 de Julio de 1889). *Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado* . Recuperado el 16 de Noviembre de 2022, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>
- Mohammad , N. (2005). *Metodología de la Investigacion*. Mexico: LIMUSA, S.A de C.V .
- Navarro, C. (2016). La Responsabilidad Social Empresarial: Teorías que fundamentan su Aplicabilidad en Venezuela. *Sapienza Organizacional*.
- North, D. (1990). Institutional Change and Economic Performance. *Respositorio Combridge University Press*.
- Ñaupas, H. (2018). *Lineas de investigacion y proyecto de Metodologia de la Investigacion* . Bogota : Ediciones de la U.
- Orellana, D., & Sanchez, M. (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa* .

- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014). El Régimen Común de Fiscalización Ambiental . *OEFA*, 25.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014). Fiscalización Ambiental. *Cartilla del abc de la fiscalización ambiental* .
- Ortega, S. (30 de Julio de 2020). *Portal de la Universidad Privada en Medellín* . Obtenido de Red de Preguntas: ¿Qué es la contaminación?:
<https://www.eafit.edu.co/ninos/reddelaspreguntas/Paginas/que-es-la-contaminacion.aspx>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Sampling Techniques on a Population Study*. Obtenido de
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Pasión por el Derecho . (23 de Julio de 2019). *LP-Pasión por el derecho*. Obtenido de
<https://lpderecho.pe/cuatro-elementos-responsabilidad-civil-extracontractual-penalistas/#:~:text=As%C3%AD%20lo%20ha%20hecho%20precisamente,producir%20el%20da%C3%B1o%5B16%5D>.
- Porter, M., & Kramer, M. (2002). The competitive advantage of corporate philanthropy. *Harvard Business Review*.
- Pulido, V., Escobar, F., Bustamante, A., Olivera, C., & Carhuaz, E. (2022). Efectos del derrame de petróleo en la Refinería la Pampilla en las costas del litoral marino, Lima (Perú). *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 5-6-7.
- Quintana , L., & Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Revista de Psicología y Ciencias Afines*.
- Ramírez , A. (2021). Análisis de los derrames de hidrocarburos procedente de buques y su gestión en el Perú. *Revista del Instituto de investigación de la Facultad de mina, metalurgia y ciencias geográficas*.
- Rivadeneira , G. (6 de Abril de 2017). PAN-GR-2824. *Código Orgánico del Ambiente*. Quito, Ecuador: Registro Oficial del Ecuador .
- Rivas, L. (Diciembre de 2015). *¿Cómo hacer una tesis?* Mexico: Repositorio del Instituto Politécnico Nacional. Obtenido de <https://www.researchgate.net/publication/286288002>
- Rivera, E., Lopez , O., & Williams, L. (2019). Hydrocarbon governance in the gulf of Mexico: Building a Benefit-sharing system. *Ocean&Coastal Management*.
- Rodríguez , D., Saravia, A., Pacheco, O., & Piedra, G. (2014). EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE HIDROCARBUROS EN SEDIMENTOS MARINOS, SU POSIBLE ORIGEN Y EFECTOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA ENTRE PUNTA MORALES Y COSTA DE PÁJAROS EN EL GOLFO DE NICOYA. *Revista Geografica de America Central* .
- Rosado, L. (2005). Situación y perspectivas de la producción de café orgánico en el Perú, como una alternativa para lograr el desarrollo sostenible. *Efectos ambientales y socioeconómicos por derrame de hidrocarburo en el Río desaguadero*. Universidad Ricardo Palma, La Paz. Obtenido de

http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf

Salas, D. (5 de Noviembre de 2019). *Investigalia*. Obtenido de Ética en la investigación cualitativa: <https://investigaliacr.com/investigacion/etica-en-la-investigacion-cualitativa/#:~:text=Lo%20%3%A9tico%20en%20la%20investigaci%3%B3n,determinad o%20gremio%20y%20grupo%20social>.

Sanchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma, Vicerrectorado de Investigación.

Silva, D., Paz, M., & Moreno, A. (2021). Factors that explain the results of the national oil companies: The impact of the fiscal role on Pemex's results. *Resources Policy*.

Solis, L. D. (26 de Enero de 2021). *Investigaliacr.com*. Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigacion/los-sujetos-de-estudio/#:~:text=Los%20sujetos%20de%20estudio%20son,con%20enfoque%20cuantitativo%20o%20cualitativo>.

Soto, E. (20 de Agosto de 2018). *Tesis ciencia*. Obtenido de <https://tesisciencia.com/2018/08/20/tesis-variables-dimensiones-indicadores/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20las%20dimensiones%3F,detalladas%20en%20el%20marco%20te%C3%B3rico>.

Suárez, M. (2007). *El saber pedagógico de los profesores de la Universidad de Los Andes Táchira y sus implicaciones en la enseñanzas*. Caracas: Repositorio Universitat Rovira I Virgili .

Taborda, F., & Brausin, J. (2020). Fundamentos éticos en el proceso de investigación social. *Revista de Filosofía y Educación*.

Tashakkori, A., & Teddlie, C. (2003). *The past and future of mixed methods research: From data triangulation to mixed model designs*. California, Estados Unidos.

The New York Times Company. (13 de Septiembre de 1970). La responsabilidad social de la empresa es incrementar sus beneficios. *The New York Times Magazine*.

Trujillo, E. (17 de Diciembre de 2019). *Economipedia*. Obtenido de Responsabilidad civil: <https://economipedia.com/definiciones/responsabilidad-civil.html>

Universitat Carlemany. (18 de Marzo de 2021). *Universitat Carlemany*. Obtenido de Técnicas de análisis de datos cualitativos: <https://www.universitatcarlemany.com/actualidad/tecnicas-de-analisis-de-datos-cualitativos>

Vergara, I., & Pizarro, F. (Noviembre de 1981). *Manual de control de derrames de petróleo*. Santiago: Repositorio Cepal. Obtenido de Repositorio Cepal: http://cisvirtual.ucv.edu.pe/virtual/ciscoalumno/AUTOENROLAMIENTO_CISCO_player.html

Villasís, M., & Miranda, M. (11 de Mayo de 2016). *Revistaalergia.mx*. Obtenido de <https://revistaalergia.mx/ojs/index.php/ram/article/view/199/350#:~:text=Las%20variables%20en%20un%20estudio,se%20especifican%20en%20los%20objetivos>.

Wiersmar, & Jurs. (21 de Mayo de 2008). *La Ética en la Investigación*. (S. Maldonado, Editor)
Recuperado el 16 de Noviembre de 2022, de <https://es.slideshare.net/tareasdesandry/la-tica-en-la-investigacin-13020985>

Wilcox, D. (2005). Resposanbilidad social empresarial, la nueva exigencia global. *Repositorio Universidad Viña del Mar*.

Wood, G., & Lodgson. (2002). Bussiness Citizenship: From Inividuals to Organizations. *Business Ethics Quarterly* .

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES	DEFINICIONES CONCEPTUALES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	Dimensiones	Indicadores	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	ESCALA
Responsabilidad Civil	Se define como aquella obligación de reparar el daño que una persona le generó a otra, generalmente a través de una remuneración. (Trujillo, 2019)	Aplicando el instrumento Guía de Entrevista se podrá analizar si existe deficiencia en el sistema de responsabilidades civiles en caso de derrames de hidrocarburos	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL y EXTRA CONTRACTUAL	Legislación Nacional	TECNICAS: ENTREVISTA INSTRUMENTOS GUIA DE ENTREVISTA	Ordinal
				Legislación Comparada		
				Propuestas		

Responsabilidad Administrativa	Es aquella aplicada en las relaciones entre un particular y la administración, esta deber de responder por daños o perjuicios causados por el incumplimiento de una norma. (Asociación Española para la Calidad, 2019)	Aplicando el instrumento Guía de Entrevista se podrá analizar si existe deficiencia en el sistema de responsabilidades administrativas en caso de derrames de hidrocarburos	Responsabilidad Administrativa	Medidas evitación y reparación	TECNICAS: ENTREVISTA Encuesta INSTRUMENTOS GUIA DE ENTREVISTA Cuestionario	Ordinal
				Medidas Sancionadoras		
				Legislación Comparada		
			Participación ciudadana	Percepción sobre los derrames		

ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS ABOGADOS(AS)

Objetivo: Examinar los vacíos en la normativa de responsabilidad civil y administrativa a las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

Entrevistado/a:

.....

Grado académico:

.....

Cargo:

.....

....

Estimada Abogado(a), se presentan a continuación, una serie de ítems sobre el sistema de responsabilidad y fiscalización ambiental por derrames de hidrocarburos en el régimen jurídico peruano, lea atentamente cada pregunta, y luego dispóngase a responder con honestidad.

1. Según su juicio, ¿Considera que los mecanismos aplicados por OEFA para identificar las responsabilidades frente a derrames de hidrocarburos son los más idóneos?
2. ¿Estima usted que, dentro del régimen jurídico peruano, existen normas específicas que regulen la responsabilidad civil extracontractuales o contractuales, ante incidentes por derrames de petróleo?
3. ¿Estás de acuerdo que, se abandone la remediación de zonas contaminadas a causa de derrames de petróleo, sólo por termino de contrato de las empresas del sector de hidrocarburos?
4. Según su criterio ¿Considera usted necesario actualizar la normativa jurídica civil en normas indemnizatorias dirigidas a los pescadores, artesanos, empresarios y ciudadanos por derrames de hidrocarburos?

5. ¿Según su juicio considera necesario los incentivos para alentar la participación por parte de las empresas de hidrocarburos a cumplir con las responsabilidades administrativas ambientales?
6. Según su juicio, ¿Que podría mejorar dentro del sistema de responsabilidades dirigida a las empresas petroleras, para contrarrestar los daños por derrames de hidrocarburos?

Observaciones:

.....

Gracias por su participación.

Anexo 03: Cuestionario para los ciudadanos

Objetivo: Analizar la contribución de los ciudadanos sobre el Sistema de Responsabilidades por derrames de petróleo a nivel nacional.

Estimados ciudadanos, se presentan a continuación, una serie de ítems sobre el Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa de las empresas por derrames de hidrocarburos a nivel nacional, lea atentamente cada pregunta, luego dispóngase a responder con honestidad.

1. ¿Estás de acuerdo que, las autoridades no exigen oportunamente responsabilidades sobre las acciones dañinas de empresas petroleras que afectan al medio ambiente?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

2. ¿Estás de acuerdo que, el régimen peruano actualmente no tiene un acertado Sistema de Responsabilidades tanto administrativas como civiles en el sector de hidrocarburo?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

3. ¿Estás de acuerdo, con la implementación de la Ley 29325 del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización ambiental?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

4. ¿Estás de acuerdo que, no existe un plan óptimo de fiscalización ambiental para el sector de hidrocarburos?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

5. ¿Estás de acuerdo que desconoce que, sólo 7 empresas han sido responsables del 80% de los casos registrados, según la data de Oxfam?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

6. ¿Estás de acuerdo que, usted desconoce que, al menos el 65% de los derrames de hidrocarburos se deben al desgaste de los ductos, condiciones inseguras y fallas operativas de las empresas petroleras?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

7. Según tu criterio cívico, ¿Estás de acuerdo que las autoridades no tienen mecanismos óptimos de fiscalización y mitigación ante el derrame de petróleo causado por empresas petrolera como Repsol, a propósito de enmendar el daño medioambiental?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

8. ¿Estás de acuerdo que, los ciudadanos no perciben que, en la selva peruana, ocurre aproximadamente un caso de derrame de hidrocarburos por semana?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

9. ¿Estás de acuerdo que, se abandone la remediación de zonas contaminadas a causa de derrames de petróleo, sólo por termino de contrato de las empresas del sector de hidrocarburos?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

10. ¿Estás de acuerdo que, se incumple el pacto firmado entre el estado y las federaciones indígenas, en relación al compromiso de los altos estándares ambientales y sociales, con el fin de lograr el desarrollo sostenible?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

11. Según su criterio cívico, ¿Estás de acuerdo que, el estado no cumple su función de garante protegiendo los derechos de nuestros compatriotas que viven cerca de las zonas afectadas ante casos de derrame de petróleo?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

12. ¿Estás de acuerdo que la OEFA cumple su función como encargado de la fiscalización y el otorgamiento de responsabilidades medioambientales en el sector de hidrocarburos?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

13. ¿Estás de acuerdo que los derrames de hidrocarburos afectan a la salud de los integrantes las comunidades nativas?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

14. ¿Está de acuerdo que las empresas de hidrocarburos no han desarrollado efectivos planes de contingencia ante derrames de hidrocarburos?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

15. ¿Estás de acuerdo que, los accidentes de derrame de petróleo pueden ser evitadas con una gestión administrativa adecuada?

a) De acuerdo b) En desacuerdo c) Neutral

ANEXO 04: Constancias y fichas de validación

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Dayron Lugo Denis** con Carnet de Extranjería N° 0011911323 Doctor (a) en **Ciencias Pedagógicas** con código SUNEDU N°4622-2018, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitario** en **Universidad César Vallejo**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de entrevista dirigido a Abogados Especialistas en Materia Ambiental a nivel Nacional.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Doctor(a) : Dayron Lugo Denis
Carnet de
extranjería : 0011911323
Especialidad : Temas de Investigación
E-mail :



FIRMA

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 27 de noviembre del 2022.

Doctor: Dayron Lugo Denis

Carnet de extranjería: 0011911323

Teléfono: +51 943 174 038

FIRMA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. Lugo', is positioned to the right of the 'FIRMA' label.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **José Arquímedes Fernández Vásquez** con DNI N° 42172205 de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como docente en la Universidad Cesar Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de entrevista dirigido a Abogados Especialistas en Materia Ambiental a nivel Nacional.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los treinta días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Mg: José A. Fernández Vásquez
 DNI/C.E.: @42172205
 Especialidad: Derecho Civil y Empresarial.
 E-mail: jfernaandezv@ucvvirtual.edu.pe

FIRMA:



TÍTULO: “Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa para las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1.Clari dad	Esta form ulado con un lengu aje apro piado													X								
2.Objet ividad	Esta expr esad o en cond uctas obse rvabl es													X								
3.Actu alidad	Adec uado al enfo que teóric o abor dado en la inves tigaci ón													X								
4.Orga nizació n	Exist e una orga nizac ión lógic a entre sus ítems													X								
5.Sufic iencia	Com pren de													X								

	estigaci ón																			
--	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 30 de noviembre del 2022.

Mg: José A. Fernández Vásquez
DNI/C.E.: @42172205
Especialidad: Derecho Civil y Empresarial.
E-mail: jfernaandezv@ucvvirtual.edu.pe

FIRMA:



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Yerlin Alvarito Ulloa Rodríguez** con DNI N°**43505710** Magister (a) en Derecho Penal y Procesal Penal. Con Código Virtual SUNEDU N°0000368815, de profesión **ABOGADO**, desempeñándose como **Docente** a tiempo Parcial en la **Universidad César Vallejo - Filial Trujillo**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. **Guía de Entrevista “Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa para las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Doctor (a): Yerlin Alvarito Ulloa Rodríguez

DNI: 43505710

Especialidad: Derecho Ambiental

E-mail: yulloar@ucvvirtual.edu.pe

FIRMA



TÍTULO: “Sistema de Responsabilidad y Fiscalización Ambiental por derrames de hidrocarburos en el Régimen Jurídico Peruano”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	
1.Clari dad	Esta form ulado con un lengu aje apro piado																					
2.Objet ividad	Esta expr esad o en cond uctas obse rvabl es																					
3.Actu alidad	Adec uado al enfo que teóric o abor dado en la inves tigaci ón																					
4.Orga nizació n	Exist e una orga nizac ión lógic a entre sus ítems																					
5.Sufic iencia	Com pren de																					

Anexo N° 05: Análisis de confiabilidad de guía de entrevista y cuestionario.

- Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach de guía de entrevista dirigida a miembros Abogados especialistas en materia civil y administrativa.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,830	6

- Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach del cuestionario dirigido a los ciudadanos de la región Piura.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,904	15



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Sistema de Responsabilidad Civil y Administrativa de las empresas petroleras por derrames de hidrocarburos a nivel nacional", cuyos autores son UGAZ REQUENA ROSANGELICA, ALEMAN VINCES ROBERTH ALEXIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 29 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES DNI: 42172205 ORCID: 0000-0002-3648-7602	Firmado electrónicamente por: ARQUIMEDES el 29- 11-2022 09:25:02

Código documento Trilce: TRI - 0460258